



Número de boletín: 30.104

Fecha: 16/11/2021

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

84045---DECRETO 2740 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84065---DECRETO 2741 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84047---DECRETO 2742 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84046---DECRETO 2743 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84064---DECRETO 2744 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84063---DECRETO 2745 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84057---DECRETO 2748 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84048---DECRETO 2752 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84050---DECRETO 2756 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84060---DECRETO 2757 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84061---DECRETO 2758 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84049---DECRETO 2759 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84062---DECRETO 2760 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84051---DECRETO 2761 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84056---DECRETO 2762 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84059---DECRETO 2763 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84058---DECRETO 2764 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84052---DECRETO 2765 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84053---DECRETO 2766 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84054---DECRETO 2767 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84066---DECRETO 2768 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84042---DECRETO 2769 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84055---DECRETO 2770 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84043---DECRETO 2771 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84044---DECRETO 2772 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84067---DECRETO 3017 / 2021 DECRETO / 2021-11-12
84068---LEY 9422 / 2021 LEY N° 9.422 / 2021-11-12
84069---LEY 9423 / 2021 LEY N° 9423 / 2021-11-12
84070---LEY 9424 / 2021 LEY N° 9.424 / 2021-11-12
84071---LEY 9425 / 2021 LEY N° 9425 / 2021-11-12
84072---LEY 9426 / 2021 LEY N° 9.426 / 2021-11-12
84073---LEY 9427 / 2021 LEY N° 9.427 / 2021-11-12
84074---LEY 9428 / 2021 LEY N° 9.428 / 2021-11-12
84075---LEY 9429 / 2021 LEY N° 9.429 / 2021-11-12
84076---LEY 9430 / 2021 LEY N° 9430 / 2021-11-12
84077---LEY 9431 / 2021 LEY 9431 / 2021-11-12
84078---LEY 9432 / 2021 LEY N° 9432 / 2021-11-12
84079---LEY 9433 / 2021 LEY N° 9433 / 2021-11-12
84080---LEY 9434 / 2021 LEY N° 9434 / 2021-11-12
84081---LEY 9435 / 2021 LEY 9.435 / 2021-11-12
84082---LEY 9436 / 2021 LEY N° 9436 / 2021-11-12

84040---RESOLUCIONES 285 / 2021 DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS / 2021-11-12
84041---VARIOS 7 / 2021 ESTADOS CONTABLES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 / 2021-11-12

Sección Avisos

242151---GENERALES / ENTE EJECUTOR DE LA SUBSEC. DE UNIDAD EJEC. DE PROG. Y PROYECTOS SOC.
242184---JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI S/ QUIEBRA PEDIDA
242049---JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ GUIGON CRISTINA AMANDA
241980---JUICIOS VARIOS / BIANCHI MANUEL ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3393/20
241958---JUICIOS VARIOS / BOCCANERA ALBERTO ANTONIO Y OTRA C/ BOCANERA ANTONIO
241960---JUICIOS VARIOS / BRANDAN MARIA ANGELA Y OTRA C/ ORTIZ TERESA BEATRIZ Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", EXPEDIENTE N° 3880/17
242146---JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242122---JUICIOS VARIOS / CORBALAN ZOILO GUILLERMO C/COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE TRAB Y CONSUMO LTDA.
241961---JUICIOS VARIOS / CORDOBA SARA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242071---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN C/VILLA CARLOS JAVIER
242195---JUICIOS VARIOS / "GOMEZ FELIPE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 3060/09,
242123---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ CARLOS OSVALDO C/ PISTAN OSCAR RENE S/ ACCIDENTE DE TRABAJO
242183---JUICIOS VARIOS / GUIYEN CARLOS ALBERTO C/ MORA CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQ
242186---JUICIOS VARIOS / HEREDIA GABRIELA EDITH S/ QUIEBRA DECLARADA
242187---JUICIOS VARIOS / KOCSIS MARIA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA
242143---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ VICTOR HUGO C/ ELWAR CARLOS (H)
242055---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 4795/17
241900---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO
242017---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL PRACTICO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
242018---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/AGRO CRUZ S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
242179---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BARROS MANUEL MARCELO
242180---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ BRIGHOUSE COMPANY SA S/ EJECUCION FISCAL
242115---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. S/ EJEC FISCAL
242119---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ELECTROINGENIERIA S.A. S/EJECUCION FISCAL
242118---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/FIN CAMP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
242019---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FLORIDA 375 S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
242116---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MALEBRAN LUIS HUMBERTO S/ EJECUCION FISCAL
242073---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-C/ONZA S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
241957---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/WORLDLINE ARGENTINA S.A.
242063---JUICIOS VARIOS / SEGURIDAD SUAT S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° 3350/21
242041---JUICIOS VARIOS / SMITH JORGE LUIS Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242185---JUICIOS VARIOS / VALDEZ ALBA RAQUEL S/ QUIEBRA DECLARADA
242181---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 08/2021
242039---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 27/2021
241964---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA N° 02/2021
241962---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA N° 03/2021
242207---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 34/2021
242134---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 33/2021
242111---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 06/2021
242106---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED- LICITACION PUBLICA N° 07/2021

242092---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.E. - LICITACION PUBLICA N° 03/2021- DGS
242074---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 65/2021
242097---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 67/2021
242061---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. TAFI VIEJO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021
242052---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2021
242182---SOCIEDADES / ALMABER S.R.L.
242200---SOCIEDADES / ASOCIACION ISRAELITA SEFARDI DE BENEFICIENCIA
242197---SOCIEDADES / CAMPO TROLOPE S.R.L.
242188---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ALDERETES
242204---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NAC. VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS
242067---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO UNION ACONQUIJA
242066---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO UNIÓN ACONQUIJA
242203---SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS UNION Y ESPERANZA
242147---SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN
242191---SOCIEDADES / COOPERATIVA FARMACÉUTICA DE PROVISIÓN Y CONSUMO ALBERDI LTDA.-COFARAL
242162---SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.
242169---SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE. 9 DE JULIO S.A." SECTOR PATOLOGICO
242170---SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE. 9 DE JULIO S.A. SECTOR RECOLECCION T MAÑANA
242171---SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE. 9 DE JULIO S.A. SECTOR RECOLECCION T NOCHE
242172---SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE. 9 DE JULIO S.A. SECTOR RECOLECCION T NOCHE
242173---SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE 9 DE JULIO SECCION LEVANTE , T TARDE
242166---SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - "TTE 9 DE JULIO SRL."SECTOR BARRIDO CALLE ALBERTI
242167---SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE 9 DE JULIO SRL. SECTOR BARRIDO CALLE BUENOS AIRES T NOCHE
242165---SOCIEDADES / SIND. DE CAMIONEROS - "TTE 9 DE JULIO SRL."SECTOR BARRIDO CALLE BUENOS AIRES T T
242168---SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE 9 DE JULIO SRL."SECTOR TALLER
242174---SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE LA SEVILLANITA S.R.L. SECTOR ADMINISTRACION
242175---SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE LA SEVILLANITA S.R.L. SECTOR LARGA DISTANCIA
242176---SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE LA SEVILLANITA S.R.L. SECTOR PLANCHADA
242177---SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE LA SEVILLANITA S.R.L. TALLER
242178---SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE LA SEVILLANITA S.R.L. TURNO NOCHE
242163---SOCIEDADES / SINDICATO DE CAMIONEROS - EXPRESO BISONTE S.A.
242164---SOCIEDADES / SINDICATO DE CAMIONEROS - TTE 9 DE JULIO SRL
242189---SUCESIONES / BORQUEZ, MIGUEL ANGEL, DNI N° 8.098.622
242199---SUCESIONES / CAPPETA DONATA S/ SUCESION
242192---SUCESIONES / "CARRANZA JUAN ALFREDO S/ SUCESION
242205---SUCESIONES / CASACCI LUIS AMADEO - AGUILAR ELBA ANA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 12010/21
242198---SUCESIONES / CESAR AUGUSTO BRITO, DNI. N° 26.746.905
242201---SUCESIONES / GOMEZ AGUSTIN PEDRO S/ SUCESION
242206---SUCESIONES / HERRERA RAMON ENRIQUE S/ SUCESION - EXPTE. N°14066/21
242196---SUCESIONES / LUISA CAROLINA CASTRO
242194---SUCESIONES / PEÑALBA Y/O PEÑALVA JOSE NORBERTO - OLIVA ELVA ROGELIA - PEÑALBA ANTONIO NORBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N°6453/14
242190---SUCESIONES / PEÑALOZA ABEL SEBASTIAN S/ SUCESION
242202---SUCESIONES / PEREYRA, ANDRES OMAR, DNI N° 20.445.612
242091---SUCESIONES / RODRIGUEZ JOSE ANTONIO, MEDINA DELFINA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1887/21
242193---SUCESIONES / SOSSENKO JORGE CIRILO S/ SUCESION

DECRETO 2740 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.740/3 (SH), del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1783/222-T-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí del Valle solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$40.000.000.- y, CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la realización de obras detallado a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2241 del 28 de octubre de 2021 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Tafí del Valle un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2741 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.741/3 (SH), del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1785/222-M-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Monteros solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$51.000.000.- y, CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la realización de obras detallado a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2242 del 28 de octubre de 2021 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Monteros un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$51.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2742 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.742/3 (SH), del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1.787/222-T-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí del Valle gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente a octubre de 2021-, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.232 del 28 de octubre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí del Valle una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$78.099.517.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente a octubre de 2021-. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir, el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84046

DECRETO 2743 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.743/3 (SH), del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1799/222-I-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de San Isidro de Lules solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$50.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a cubrir los gastos detallados a fs. 1. Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a fs. 6 y al Dictamen Fiscal N° 2240 del 28 de octubre del 2021 adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de San Isidro de Lules un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2744 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.744/3 (SH), del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 440/195-S-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa gestiona la provisión de fondos mediante un Aporte No Reintegrable, y
CONSIDERANDO:

Que la asistencia financiera tramitada es a los efectos de atender obligaciones asumidas por el organismo para su normal funcionamiento, correspondiente a octubre/2021.

Que resulta menester proceder de conformidad con lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 2.195 del 26 de octubre de 2021, obrante a foja 6, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por lo expuesto en el considerando que antecede, al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, un Aporte No Reintegrable, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$1.615.000.-), correspondiente a octubre de 2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por el concepto y la suma citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 -Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2745 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.745/3 (SH), del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 5.494/220-M-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Monteros gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente a octubre de 2021-, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 2.227 del 27 de octubre de 2021, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede - a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$164.682. 185,94), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente a octubre de 2021-. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de dicho Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Monteros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84057

DECRETO 2748 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.748/3 (SH), del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 236/301-U-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo gestiona la transferencia de fondos del Financiamiento: Fuente 10- Recursos del Tesoro General de la Provincia, para el Programa 24 -CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo-, por la suma de \$1.200.150.-, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo tramitado en la necesidad de atender los gastos proyectados para octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Que a tal fin, resulta necesario dictar el instrumento legal tendiente a autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de los fondos solicitados.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 8, la Dirección General de Presupuesto a foja 9, el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2192 del 25 de octubre de 2021, adjunto a foja 12, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.200.150.-) a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24 - CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2752 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.752/3 (SH), del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1.786/222-T-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Trancas gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada prioritariamente al pago de los haberes de octubre de 2021, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.243 del 28 de octubre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Trancas una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$16.769.245,19), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago de los haberes de octubre de 2021. Facultase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84050

DECRETO 2756 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.756/3 (SH), del 29/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1854/110-S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación solicita incremento de crédito presupuestario de la Partida Principal 500 -Transferencias del Programa 12-, del Presupuesto General 2021, para atender el pago de subsidios otorgados por el Superior Gobierno de la Provincia, hasta el 31 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero 2008, resulta menester efectuar las adecuaciones presupuestarias tendientes a incrementar la partida de referencia, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 5 y al Dictamen Fiscal N° 2256 del 29 de octubre de 2021 adjunto a fs. 7 de estos de actuados

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 517 -Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro-, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 03 "SAF GSGG GOBERNACIÓN y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN", Programa 12 "U.O. N° 040 GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN -Subsidios Varios-", Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 040 GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN- Subsidios varios-", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 514 -Ayudas sociales a personas-, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84060

DECRETO 2757 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.757/3 (SH), del 29/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1800/222-B-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Burruyacú solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$75.000.000.- y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la ejecución de obras en el citado municipio, detalladas a fs. 1.

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N°2248 del 28 de octubre del 2021 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Burruyacú un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84061

DECRETO 2758 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.758/3 (SH), del 29/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1801/222-A-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Alderetes tramita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable por la suma de \$60.000.000,00 y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a cubrir gastos de obras en el municipio detallado a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de a Secretaria de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2246 del 28 de octubre del 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE ALDERETES, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE ALDERETES, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2759 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.759/3 (SH), del 29/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1802/222-S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Simoca solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$45.000.000.-, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la ejecución de obras detalladas a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dpto. Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N°2247 del 28 de octubre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Simoca un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2760 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.760/3 (SH), del 29/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1808/222-F-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Famaillá gestiona la provisión de fondos en carácter de Asistencia Financiera reintegrable, por la suma de \$150.630.628,44, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8829, y CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes, correspondiente a octubre de 2021.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados por el período establecido en la Cláusula Segunda del convenio suscripto. Que asimismo, los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8825.

Que además, la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la ley N° 8825.

Que a foja 2, la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados por el período establecido en la Cláusula Segunda del convenio suscripto. Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, al Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5, y al Dictamen Fiscal N° 2254 del 29 de octubre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Famaillá una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$150.630.628,44), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes, correspondiente a octubre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios - Ley N° 8825 -, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados por el período establecido en la Cláusula Segunda del convenio suscripto.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84051

DECRETO 2761 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.761/3 (SH), del 29/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1497/321-T-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita la incorporación en su Plan de Trabajos Públicos, de la Obra N° 80 - Reparación cielorraso - Cúpula de la Secretaria de Estado de Hacienda, por la suma de \$2.900.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 15, Contaduría General de la Provincia a fs.16, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 17, y al Dictamen Fiscal N° 2210 del 26 de octubre de 2021 a fs. 18 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra N° 51- Obra a Distribuir, Partida Sub-Parcial 421- Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000.-) del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 11, U.O N° 560- Dirección de Arq. y Urbanismo, Finalidad/Función 372, Sub-Programa 00, Proyecto 05 - Obras varias DAU, la Obra N° 80 -Reparación Cielorraso Cúpula - Sec. Estado de Hacienda, Partida Sub-Parcial 421- Construcciones de Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000.-) del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2762 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.762/3 (SH), del 29/10/2021.

EXPEDIENTE N° 696/455-S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria gestiona una compensación de créditos presupuestarios a los efectos de incrementar en la Actividad 01, las Partidas Subparciales 435 - Equipo educacional y recreativo-, y 436 - Equipo de computación-, correspondiente al Presupuesto General 2021, y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester proceder de conformidad y dictar el acto administrativo tendiente a efectuar la respectiva adecuación de créditos; y además corresponde disponer la excepción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4, y al Dictamen Fiscal 194 del 26 de octubre de 2021, adjunto a foja 6, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

Todo del Presupuesto General 2021, Jurisdicción 63 Ente de Infraestructura Comunitaria, Programa 11: U.O. N° 963 - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Financiamiento 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA:

. EXTRÁESE del Proyecto 01 OBRAS VARIAS, Obra 51 VARIOS DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN, Partida Subparcial 269 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-)

. INCREMENTÁSE en el Proyecto 00, Actividad 01 UO N° 963 ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, las siguientes partidas subparciales:

Partida Subparcial 435 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO \$1.500.000.-

Partida Subparcial 436 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN \$200.000.-

ARTICULO 2°.- Exceptúase, a lo fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(S.H) del 6 de enero de 2021 a la Jurisdicción 63 ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - Programa 11 U.O. N° 963 - Ente de Infraestructura Comunitaria.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2763 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.763/3 (SH), del 29/10/2021.

EXPEDIENTE N° 3806/376-I-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección General de Rentas tramita un incremento de crédito presupuestario y la excepción correspondiente para la adquisición de cinco (5) switch de 48 puertos cada uno, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 13, Contaduría General de la Provincia a foja 14, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 17 y al Dictamen Fiscal N° 2229 del 28 de octubre de 2021, obrante a foja 19 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Incrementase en la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$128.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2764 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.764/3 (SH), del 29/10/2021.

EXPEDIENTE N° 3883/376-S-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual Dirección General de Rentas solicita un incremento de crédito presupuestario y la excepción a la restricción del artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH)-2021, para la adquisición de 25 luces de emergencias y, CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder de conformidad corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios para incrementar la Partida Subparcial 441: Equipos de Seguridad Varios, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto 292/3 (ME) del 05/02/2008 y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 10, Contaduría General de la Provincia a foja 11, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 14 y Dictamen Fiscal N° 2230 del 28 de octubre de 2021, obrante a foja 16 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$124.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Increméntese en la Jurisdicción 19: SAF ME -DEP. SER. ADM. FIN. DIR. GRAL.DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección General de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 - Dirección General de Rentas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 441: Equipos de seguridad varios, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$124.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptuase, para la compra de lo tramitado, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SER. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección General de Rentas.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2765 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.765/3 (SH), del 29/10/2021.

EXPEDIENTE N° 2774/329 -I-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - Se.P.A.P.yS, - solicita la provisión de fondos en carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$5.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia financiera será destinada a cubrir gastos inherentes a la ejecución de obras de agua potable y asistencia a los servicios bajo la jurisdicción del organismo durante el sexto bimestre de 2021.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021; y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 2.500.000,- cada una, para noviembre y diciembre del corriente año, respectivamente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4, y al Dictamen Fiscal N° 2231 del 28 de octubre de 2021, adjunto a foja 6, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por las razones expuestas en el Considerando que antecede, al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento -Se,P.A.PyS,- un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Anticipo Financiero No Reintegrable se abonará en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-) cada uno, para noviembre y diciembre de 2021 respectivamente; quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO -Programa 97- Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09 - Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq, que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2766 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.766/3 (SH), del 29/10/2021.

EXPEDIENTE N° 2775/329 -I-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - Se.P.A.P.yS. - solicita la provisión de fondos en carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, para cubrir gastos inherentes al funcionamiento del organismo durante el sexto bimestre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a otorgar el aporte solicitado por la suma de \$5.000.000.-, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021; y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago en dos cuotas iguales y consecutivas de \$2.500.000.- cada una, para noviembre y diciembre del corriente año.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4, y al Dictamen Fiscal N° 2233 del 28 de octubre de 2021, adjunto a foja 6, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por las razones expuestas en el Considerando que antecede, al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento -Se.P.A.P.yS.- un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Anticipo Financiero No Reintegrable se abonará en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-) cada uno, para noviembre y diciembre 2021 respectivamente; quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO -Programa 97- Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09 - Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del. Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2767 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.767/3 (SH), del 29/10/2021.

EXPEDIENTE N° 329/389 -F-2020 y Agreg.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona el reajuste de los haberes previsionales del señor Manuel Eduardo Díaz, actor del juicio "Díaz Manuel Eduardo C/Provincia de Tucumán S/Amparo.- Expte. N° 546/18", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia del 23 julio de 2020, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 2 a 17, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la acción de amparo incoada por el actor del juicio mencionado en contra de la Provincia de Tucumán, y en consecuencia, reconoce al señor Díaz el derecho a que su haber jubilatorio observe efectivamente la movilidad porcentual del 70%; y condena a la Provincia a arbitrar lo necesario para el actor del juicio perciba mensualmente los haberes correspondientes acorde con los derechos de movilidad y porcentualidad reconocidos.

Que a foja 59, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán practica liquidación del haber jubilatorio según escala vigente a marzo/2021, y a foja 60 informa que corresponde modificar el haber previsional mensual en la suma de \$ 50.672,71.

Que a fojas 63 y 64, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar el haber previsional mensual del señor Manuel Díaz.

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 65, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 66, y al Dictamen Fiscal N° 1951 del 27 de septiembre de 2021, adjunto a foja 68 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar el haber previsional mensual del actor del juicio "Díaz Manuel Eduardo C/Provincia de Tucumán S/Amparo, Expte. N° 546/18", Jubilado no Transferidos a la Nación, de conformidad con lo determinado por Sentencia del 23 julio de 2020, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 50.672,71), según liquidación de foja 59 de estos actuados.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación del haber previsional mensual, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenando judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaria de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría

de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2768 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.768/7 (SES), del 29/10/2021.

EXPEDIENTE N° 824/215-2021.-

VISTO las presentes actuaciones por la cuales se gestiona la contratación de servicios de docentes civiles para dictar clases en la carrera de Oficiales en Orientación Penitenciaria, en el Instituto de Enseñanza Superior "Gral. Don José Francisco de San Martín" en el ciclo lectivo 2021 al personal del Servicios Penitenciario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01-07 el Director de Administración del área indica que los contratos a renovar corresponden a los siguientes docentes: Oscar Heriberto Gómez, DNI N° 12.449.491; Omar José Antonio Gómez, DNI N° 14.661.605; Patricia Medina, DNI N° 24.622.371; Julio César Romero, DNI N° 17.696.977; Silvana María Sagúes, DNI N° 17.270.005 y Francisco Javier Viejobueno, DNI N° 28.884.270 y emite el informe de competencia.

Que a fs. 57 y 105 la Asesoría Letrada del organismo y del Ministerio de Seguridad opinan que el Poder Ejecutivo podrá convalidar los servicios prestados hasta la fecha del dictado del presente decreto y autorizar la contratación solicitada por el tiempo que resta del presente año lectivo.

Que a fs. 63/76 la Secretaría Académica de la Policía de Tucumán y la Coordinadora Académica en la carrera del Servicio Penitenciario Tucumán agregan nómina de los docentes civiles que cumplen esas funciones en ese instituto de formación, con sus datos personales, curso, espacio curricular, horas cátedra por materia y total de horas semanales. Asimismo, adjunta documentación personal de los mismos y deja constancia que los docentes iniciaron sus actividades académicas para el ciclo lectivo 2021, el día 10 de febrero del presente año.

Que a fs. 98 la Dirección de Administración indica el monto del gasto en cada caso, calculado desde febrero hasta diciembre de 2021, el que asciende a un total aproximado de \$1.832.805,50, e indica la imputación presupuestaria respectiva.

Que a fs. 99 el Director del Servicio Penitenciario toma intervención, sin efectuar observaciones.

Que a fs. 102 obra Dictamen favorable de Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 108 prestan conformidad los señores, Ministro de Seguridad y Secretario de Estado de Seguridad de la Provincia.

Que en relación a los servicios prestados por los docentes desde el inicio del ciclo lectivo 2021 hasta la fecha, se han agregado actuaciones administrativas vinculadas con la efectiva prestación de los servicios, que acreditan el beneficio para el erario provincial. Que por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa, no reconocer tales prestaciones implicaría conculcar el interés particular en beneficio del Estado Provincial.

Que al respecto, la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, en Sentencia N° 1.210, de fecha 05/10/16, expresó que el enriquecimiento sin causa concede, en tanto y en cuanto no exista otra vía de derecho, un medio por el cual puede obtenerse la reparación del perjuicio sufrido. Así sostuvo, con apoyo en la doctrina mayoritaria, que el instituto constituye una fuente autónoma de las obligaciones en el derecho positivo (cfr. CSJT: 16/05/1997, "V.H.A. Empresa Constructora vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/ Contencioso Administrativo", Sentencia N° 343; 07/03/2000, "Fares Guillermo Antonio vs. Provincia de Tucumán s/ Daños y Perjuicios Sentencia, N° 106) y así se encuentra consagrada por la ley actualmente vigente (cfr. Artículo 1795 del Código Civil y Comercial).

Por ello; con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 103, y oída la Fiscalía de Estado a fs. 110-111 (Dictamen N° 2095 de fecha 15/10/2021),

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Secretario de Estado de Seguridad, Crio. Gral. (R), Luis Roberto Ibáñez, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, suscriba Contratos de Servicios con docentes para el dictado de la carrera de Técnicos Superiores en Seguridad Pública con Orientación en Sistemas Penitenciarios en el Instituto de Enseñanza Superior Gral. José Francisco de San Martín, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para las horas cátedra de los espacios curriculares que se indican, de las personas que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido - DNI - Espacio Curricular - Horas Cátedras Semanales:

Gómez, Oscar Heriberto - 12.449.491 - Ciencia Penitenciaria - 04 (cuatro); - Criminología I - 04 (cuatro); - Criminología II - 04 (cuatro); - Procedimientos Penitenciarios - 04 (cuatro).

Gómez, Omar José Antonio - 14.661.605 - Fundamentos de la Ética Aplicada a Derechos Humanos - 03 (tres); Metodología de la Investigación - 03 (tres).

Medina, Marcela Patricia - 24.622.371 - Administración Organizacional y RR.HH. - 03 (tres); Estadística Aplicada - 02 (dos).

Romero, Julio Cesar - 17.696.977 - Instrucción Penitenciaria I - 04 (cuatro); Instrucción Penitenciaria II - 04 (cuatro).

Sagués, Silvana María - 17.270.005 - Problemáticas Socioculturales Contemporáneas - 02 (dos); Mediación y Resolución de conflictos - 02 (dos).

Viejobueno, Francisco Javier - 28.884.270 - Psicología de la Personalidad - 02 (dos); Psicología Institucional - 02 (dos)

ARTICULO 2º.- Apruébase el Modelo de Contrato que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Convalídase lo actuado por la Dirección General de Institutos Penales en relación a la prestación de servicios profesionales como docentes para la carrera de Técnicos Superiores en Seguridad Pública con Orientación en Sistemas Penitenciarios que dicta el Instituto de Enseñanza Superior Gral. Don José Francisco de San Martín, y reconócese a los mismos los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el 10 de Febrero de 2021 y la fecha de suscripción de los contratos autorizados en el art. 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a emitir las órdenes de pagos, previa presentación de las facturas correpondientes.

ARTICULO 5º.- Impútase la erogación consignada en el artículo anterior, a la Jurisdicción 54 - SAF MS - DIRECCION DE ADM. DIRECCION GRAL. INST. PENALES - Programa 11, U.O N° 260- Dirección General de Institutos Penales, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 349 - Otros no especificados precedentemente, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 6º.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 8º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1](docs/DEC_2768_2021.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 2769 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.769/3 (ME), del 29/10/2021.

VISTO el Decreto N° 2595/3(ME) del 19/10/2021

CONSIDERANDO:

Que por citado acto administrativo se otorgó por única vez y por agente, al personal de la Administración Pública Centralizada, Comunas Rurales y beneficiarios de las prestaciones de la Ley n° 6639- Ex Dipos, un adicional no remunerativo y no bonificable de \$40.000 con carácter alimentario, pagadero en tres partes: \$15.000 en el mes de noviembre de 2021, \$15.000 en el mes de diciembre de 2021 y \$10.000 en el mes de enero de 2022,

Que a los fines de su implementación, se estima necesario dejar debidamente aclarado el alcance del citado beneficio, como así también facultar a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes a sus efectos.

Que por lo expuesto, es menester adoptar la medida administrativa que disponga en tal sentido.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Dispónese que para ser alcanzado por el adicional dispuesto por el Decreto N° 2595/3 (ME) del 19/10/2021, los agentes estatales allí mencionados deben registrar una relación laboral activa de empleo al 19/10/2021.

ARTICULO 2°. Déjase debidamente aclarado que en el caso de los beneficiarios de la Ley N° 6.639 -Ex DIPOS por pensión derivada, se practicará la liquidación del adicional dispuesto en el Decreto N° 2595/3(ME)-2021 en la proporción en que participe del beneficio que originó la pensión.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del Decreto NO 2595/3(ME)-2021 será imputado a las partidas específicas de personal, según corresponda, quedando facultada la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2770 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.770/3 (SH), del 29/10/2021.

EXPEDIENTE N° 14985/377- 2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las - cuales se gestiona la transferencia del señor Ángel Gabriel Espinosa, personal planta permanente, categoría 19, del Ministerio de Educación a la Dirección General de Catastro, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 9, consta la conformidad de los señores Ministros de Economía y de Educación, y a foja 5, la Dirección General de Recursos Humanos emite opinión sin formular objeción a la transferencia que se tramita.

Que en consecuencia, y cumplidos los requisitos exigidos por ley, resulta procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 23° de la Ley N° 5473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Que a tal fin, se debe adoptar la medida administrativa, conforme con las disposiciones establecidas por el Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Decreto N° 292/3 (M.E.) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2208 del 26 de octubre de 2021, adjunto a fojas 13/14, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese al señor Ángel Gabriel Espinosa - D.N.I. N° 29.877.866, Planta Permanente, con su cargo categoría 19, de la Jurisdicción 36 - SAF MED - SECRETARIA DE EST. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MIN. EDUCACIÓN, - Programa 11 - U.O. N° 329 - Ministerio de Educación - Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 347, Actividad 01 U.O. N° 329 - Ministerio de Educación, a la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, - Programa 21- U.O. N° 530 - Dirección General de Catastro, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01: U.O. N° 530: Dirección General de Catastro. Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios, en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente a los fines del cumplimiento con lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Educación, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84043

DECRETO 2771 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.771/3 (ME), del 29/10/2021.

EXPEDIENTE N° 2983/376-S-2021

VISTO el Decreto N° 2570/3 (ME) de fecha 14 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, cuya copia se agrega a fs. 308/313, se aprueba la Licitación Pública N° 09/2021 llevada a cabo por la Dirección General de Rentas, con el objeto de contratar dos profesionales en Higiene y Seguridad Laboral, para prestar servicio en la repartición.

Que en su Art. 3° se imputa la erogación de la contratación referida, a la Partida Subparcial 379: Otros no especificados precedentemente, siendo la correcta la Partida Subparcial N° 349: Otros no especificados precedentemente, debiéndose rectificar parcialmente el citado instrumento.

Que conforme a los motivos expresados, corresponde dictar la pertinente medida administrativa

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 2570/3 (ME) de fecha 14 de octubre de 2021, dónde dice: "Partida Subparcial N° 379: Otros no especificados precedentemente" debe decir: "Partida Subparcial N° 349: Otros no especificados precedentemente", por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2772 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.772/3 (ME), del 29/10/2021.

VISTO los Decretos N° 1881/3(ME)-2014, N° 1446/3(ME)-2015, N° 302/3(ME)-2015, N° 3530/3(ME)-2016; N° 3563/3(ME)-2017, N° 3589/3(ME)-2017 y 3659/3(ME)2018, N° 303/3(ME)-2019, N° 114/3(ME)-2019, N° 1929/3(ME)-2020, N° 1229/3(ME)-2021, N° 1515/3(ME)-2021 y N° 1896/3(ME)-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados actos administrativos se designa, por el término de un año, personal temporario en la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mantenimiento de Espacios Públicos; con una remuneración equivalente a la categoría que se indica en caso, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 40° inciso 3) 43° y 45° de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán.

Que resulta necesario prorrogar por el término de un año las designaciones mencionadas precedentemente, y asimismo designar nuevo personal, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga el respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de un año, a partir de su vencimiento, las designaciones dispuestas mediante los Decretos N° 1881/3(ME)-2014, N° 1446/3(ME)-2015, N° 302/3(ME)-2015 y N° 3530/3(ME)-2016, N° 3563/3(ME)-2017, N° 3589/3 (ME)-2017, N° 3659/3(ME) del 25/10/2018, N°303/3(ME) del 11/02/2019, N° 114/3(ME) del 29/10/2019, N° 1929/3(ME)-2020, N° 1229/3(ME)-2021, N° 1515/3(ME)-2021 y N° 1896/3(ME)-202, quedando exceptuado los agentes detallados en el Anexo I del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Designase como Personal Temporario en la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mantenimiento de Espacios Públicos, por el término de un año, al personal indicado en el Anexo II del presente instrumento legal, con una remuneración equivalente a la categoría 17, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 40° inciso 3) 43° y 45° de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° del presente decreto, será imputado a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la U.O. 535: Secretaría de Estado de Saneamiento y Mantenimiento de Espacios Públicos, en el presupuesto general 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Saneamiento y Mantenimiento de Espacios Públicos.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 3017 / 2021 DECRETO / 2021-11-12

DECRETO N° 3.017/3 (ME), del 12/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1988/110-L-2021.-

VISTO el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán en la sesión del 28 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho proyecto se autoriza al Poder Ejecutivo y al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU) a ceder en comodato a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, diferentes inmuebles ubicados en el departamento Capital con los siguientes Padrones: N° 13.170; N° 25.736; N° 213.490; N° 213.491; N° 213.492; N° 213.493; N° 213.494; N° 213.497; N° 213.498; N° 213.499; N° 213.502; N° 213.503; N° 213.504; N° 213.505 y N° 213.506 con la nomenclatura catastral allí indicada (artículo 1°).

Que el artículo 2° indica que el comodato tendrá un plazo de duración de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de publicación de la Ley, pudiéndose renovar de común acuerdo por igual plazo.

Que el artículo 3° señala que los inmuebles descriptos en el Artículo 1°, serán destinados al funcionamiento del Complejo Deportivo "General Muñoz", no pudiendo ser hipotecados, dados en garantía ni entregados en todo o en parte a terceros, ni destinar su uso para otros fines, y el artículo 4° manifiesta que el incumplimiento de las obligaciones impuestas, dará derecho a la revocación del Comodato, sin derecho a indemnización.

Que la Dirección General de Catastro emite el informe de su competencia y la Dirección de Registro Inmobiliario adjunta copia de las matrículas pertinentes, donde consta la titularidad de dominio de los inmuebles objeto de las presentes actuaciones (fs. 06/37 y 48/64, respectivamente).

Que la Dirección del Área Planeamiento del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo, Urbano informa que en los Padrones N° 213.497; N° 213.498 y N° 213.499, incluidos en el proyecto de ley, se encuentra construida la Escuela Inicial Lucas Córdoba. Aclara que, a través del Expte. N° 5055/440-2021, el Ministerio de Educación solicitó la regularización dominial de esa escuela. Indica igualmente que el Padrón N° 13.170 está afectado al programa Casa Propia, Subprograma Casa Propia-Casa Activa, el que cuenta con "No objeción técnica" (Resolución N° 2021-152-APN-MDTH del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, de fecha 04/10/2021) y con la conformidad del titular del Poder Ejecutivo del Municipio de San Miguel de Tucumán, mediante nota agregada a fs. 85 (fs. 72/84 y 86/93).

Que la Asesoría Letrada del IPVyDU dictamina que, en virtud de lo informado por el Área Planeamiento del organismo, corresponde adoptar las medidas necesarias tendientes a que se oponga el veto parcial en los términos del artículo 71 de la Constitución Provincial, excluyéndose los inmuebles allí mencionados del proyecto de ley remitido (fs. 97).

Que la Subdirectora de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación informa que la Escuela Inicial Lucas Córdoba se encuentra ubicada en Avenida Juan B. Justo y Pasaje Marconi, en los Padrones N° 213.495; N° 213.496; N° 213.497; N° 213.498; N° 213.499 y sobre una fracción del Padrón N° 25.737, de propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (fs. 104).

Que la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación recomienda el veto parcial del proyecto los motivos antes indicados (fs. 105) y a foja 106 la Dirección de Asuntos Jurídicos del área dictamina que, de acuerdo al reporte del Sistema Integrado del Ministerio de Educación, la escuela mencionada cuenta con 469 estudiantes matriculados en el presente ciclo lectivo. Agrega que la cesión que se proyecta tornaría imposible su funcionamiento, por lo que se podrá proceder a vetar parcialmente el proyecto de ley.

Que en igual sentido se pronuncia la Subsecretaría de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Educación (fs. 107/108).

Que atento a lo informado por la Dirección del Área Planeamiento del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, la Subdirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Educación, antes transcritos, se dan los supuestos que ameritan se oponga el veto parcial a lo dispuesto en el artículo 1º del proyecto de ley, excluyendo a los padrones ocupados por la Escuela Lucas Córdoba: Padrones N° 213.497; N° 213.498 y N° 213.499 y al Padrón N° 13.170, que está afectado al Programa Casa Propia, en uso de las facultades previstas en el artículo 71 de la Constitución Provincial, promulgando el resto del articulado por cuanto goza de suficiente autonomía normativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2388 del 12 de noviembre de 2021 adjunto a fojas 109/110 de estas actuaciones,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º: Opónese el Veto parcial previsto por el Artículo 71 de la Constitución de la Provincia, al Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán con fecha 28/10/2021, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo y al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano a ceder en comodato a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, diferentes inmuebles ubicados en el departamento Capital destinados al funcionamiento del Complejo Deportivo "General Muñoz" excluyéndose del Artículo 1º a los inmuebles identificados con la siguiente nomenclatura catastral, atento a lo expuesto en los considerandos que anteceden:

- Padrón N° 13.170; Circunscripción I, Seccion: 8A, lámina 53, Manzana 53, Parcela 28 A, Matrícula 9225, Orden: 802 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula Registral N° N-23705.
- Padrón N° 213.497; Circunscripción I, Seccion: 8 B, Manzana 53, Parcela 24 D, Matrícula 9225, Orden: 4669 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula Registral N° N-26879.
- Padrón N° 213.498; Circunscripción I, Seccion: 8 B, Manzana 53, Parcela 24 E, Matrícula 9225, Orden: 4670 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula Registral N° N-26882.
- Padrón N° 213.499; Circunscripción I, Seccion: 8 B, Manzana 53, Parcela 24 F, Matrícula 9225, Orden: 4671 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula Registral N° N-26881.

ARTICULO 2º: Dispónese la Promulgación, a tenor de lo normado por el Artículo 71 in fine de la Constitución de la Provincia, de la parte no vetada del Proyecto de Ley a que se refiere el Artículo 1º del presente Decreto, comunicándose el mismo a la Honorable Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84068

LEY 9422 / 2021 LEY N° 9.422 / 2021-11-12

Ley N° 9.422

La Legislatura, de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tucumán a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.629 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

Art. 2°.- Las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina radicadas en la Provincia, gozarán de un tratamiento tarifario especial gratuito para los servicios públicos de provisión de energía eléctrica, agua potable y colección de desagües cloacales.

El Poder Ejecutivo deberá realizar todas las acciones que resulten necesarias conducentes a garantizar los beneficios otorgados por la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Regino Néstor Amado, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.422.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 12 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa, Ministro de Seguridad.

LEY 9423 / 2021 LEY N° 9423 / 2021-11-12

Ley N° 9.423

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Autorízanse al Poder Ejecutivo y al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, a ceder en comodato a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, los inmuebles ubicados en el departamento Capital, identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales:

- Padrón N° 13.170; Circunscripción: I; Sección: 8 A; Lámina: 53; Manzana: 53; Parcela: 28 A; Matrícula: 9225; Orden: 802, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral n° N-23705.
- Padrón N° 25.736; Circunscripción: I; Sección: 8 B; Manzana: 53; Parcela: 25 A; Matrícula: 9225; Orden: 2047, e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 204, Folio 16, Serie B, Año 1.942.
- Padrón N° 213.490; Circunscripción: I; Sección: 8 B; Manzana: 53; Parcela: 28 B; Matrícula: 9225; Orden: 4662, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral n° N-17323.
- Padrón N° 213.491; Circunscripción: I; Sección: 8 B; Manzana: 53; Parcela: 28 C; Matrícula: 9225; Orden: 4663, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral n° N-17322.
- Padrón N° 213.492; Circunscripción: I; Sección: 8 B; Manzana: 53; Parcela: 28 D; Matrícula: 9225; Orden: 4664, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral n° N-23734.
- Padrón N° 213.493; Circunscripción: I; Sección: 8 B; Manzana: 53; Parcela: 28 E; Matrícula: 9225; Orden: 4665, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral n° N-23707.
- Padrón N° 213.494; Circunscripción: I; Sección: 8 B; Manzana: 53; Parcela: 28 F; Matrícula: 9225; Orden: 4666, e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 66, Folio 74, Serie C, Año 1.971.
- Padrón N° 213.497; Circunscripción: I; Sección: 8 B; Manzana: 53; Parcela: 24 D; Matrícula: 9225; Orden: 4669, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral n° N-26879.
- Padrón N° 213.498; Circunscripción: I; Sección: 8 B; Manzana: 53; Parcela: 24 E; Matrícula: 9225; Orden: 4670, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral n° N-26882.
- Padrón N° 213.499; Circunscripción: I; Sección: 8 B; Manzana: 53; Parcela: 24 F; Matrícula: 9225; Orden: 4671, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral n° N-26881.
- Padrón N° 213.502; Circunscripción: I; Sección: 8 B; Manzana: 53; Parcela: 25 B; Matrícula: 9225; Orden: 4672, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral n° N-23733.
- Padrón N° 213.503; Circunscripción: I; Sección: 8 B; Manzana: 53; Parcela: 25 C; Matrícula: 9225; Orden: 4673, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral n° N-23732.
- Padrón N° 213.504; Circunscripción: I; Sección: 8 B; Manzana: 53; Parcela: 25 D; Matrícula: 9225; Orden: 4674, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral n° N-23731.
- Padrón N° 213.505; Circunscripción: I; Sección: 8 B; Manzana: 53; Parcela: 25 E; Matrícula: 9225; Orden: 4675, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral n° N-23730.

- Padrón N° 213.506; Circunscripción: I; Sección: 8 B; Manzana: 53; Parcela: 25 F; Matrícula: 9225; Orden: 4676, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral n° N-23729.

Art. 2°.- El Comodato otorgado tendrá un plazo de duración de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Ley, pudiéndose renovar de común acuerdo por igual plazo.

Art. 3°.- Los inmuebles descriptos en el Artículo 1°, serán destinados al funcionamiento del Complejo Deportivo "General Muñoz". No pudiendo ser hipotecados, dados en garantía ni entregados en todo o en parte a terceros, ni destinar su uso para otros fines.

Art. 4°.- El incumplimiento de las obligaciones impuestas, dará derecho a la revocación del Comodato, sin derecho a indemnización.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.423.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 12 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto por el Decreto N° 3.017/3 ME, de fecha 12 de noviembre de 2021, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84070

LEY 9424 / 2021 LEY N° 9.424 / 2021-11-12

Ley N° 9.424

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2023 la vigencia de la Ley N° 9057 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Modifícase la Ley N° 9057 y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

1 - En el Artículo 3°, incorporar como inciso 3, el siguiente texto:

"3. Construir un nuevo complejo penitenciario y dependencias policiales."

2 - Sustituir el Art. 10, por el siguiente:

"Art. 10.- En el marco de las situaciones de excepción, que habilitan las declaraciones de emergencia regladas por esta norma y mientras dure el estado de emergencia, facúltase al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Desarrollo Social, a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, la adquisición de bienes, recursos tecnológicos y servicios, así como trabajos de refacción y remodelación de inmuebles destinados al alojamiento de detenidos en el Servicio Penitenciario Provincial y en el Departamento General de Policía, y a realizar obras nuevas para la construcción de un complejo penitenciario y de dependencias policiales, que sean necesarias para atender las situaciones de emergencias declaradas, quedando exceptuados del procedimiento de licitación pública, debiendo todas las operaciones y actos de gobierno estar sujetos a las condiciones de transparencia de la gestión y legalidad de los actos. El Poder Ejecutivo deberá informar semestralmente a la Honorable Legislatura, la ejecución presupuestaria realizada en cumplimiento de la presente Ley."

3.- Sustituir el Art. 11, por el siguiente:

"Art. 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con el Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad, creado por Decreto N° 1177/13 del Poder Ejecutivo Nacional y todo otro convenio con personas físicas o jurídicas públicas o privadas y con organismos nacionales, provinciales o municipales que sea necesario a los fines de la presente Ley."

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Leg. Raúl Exequiel Ferrazzano, Presidente Comisión de Legislación General H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.424.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 12 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Dr. Eugenio Hector Agüero Gamboa, Ministro de Seguridad.

Aviso número: 84071

LEY 9425 / 2021 LEY N° 9425 / 2021-11-12

Ley N° 9.425

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Alderetes, departamento Cruz Alta, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 572.400; Circunscripción: I; Sección: K; Lámina: 169; Parcela: 112 G 1; Matrícula: 2026; Orden: 752; e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° A-9500.

Art. 2°.- El inmueble descripto precedentemente será destinado a la construcción de un Hospital Regional de Alta Complejidad.

Art. 3°.- Facúltase a la Escribanía de Gobierno de la Provincia para la elaboración de la escritura traslativa de dominio.

Art. 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través de sus oficinas técnicas procedan al plano de mensura y división.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prescindir, por razones de urgencia, del procedimiento administrativo de avenimiento expropiatorio, previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 5006.

Art. 6°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Regino Néstor Amado, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.425.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 12 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84072

LEY 9426 / 2021 LEY N° 9.426 / 2021-11-12

Ley N° 9.426

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en la Localidad de San José de Buena Vista, departamento Famaillá, identificado, en mayor extensión, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 78.130; Circunscripción: I; Sección: F; Lámina: 306; Parcela: 148 e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro: 83, Folio: 187, Serie B y Año 1.947, con una superficie aproximada de 25.234,0000 m2."

Art. 2°.- El inmueble descripto en Artículo 1°, será destinado a la instalación de una Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales que tratará los efluentes de la ciudad de Famaillá.

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prescindir del procedimiento administrativo de avenimiento expropiatorio, previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 5006.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Regino Néstor Amado, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.426.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 12 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84073

LEY 9427 / 2021 LEY N° 9.427 / 2021-11-12

Ley N° 9.427

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en el departamento Famaillá, compuesta con las siguientes medidas y linderos:

- Norte: 454,50 m.; con remanente del Padrón N° 76.707;
- Sur: Línea quebrada 389,67 m., 15,35 m. y 61,25 m.; con propiedad de Luis Amaya;
- Este: Línea quebrada 70,00 m. y 131,06 m.; con Ruta Provincial N° 301;
- Oeste: Línea quebrada 159,60 m., 73,56 m., 52,93 m., 32,34 m., 10,25 m. y 11,60 m.; con propiedad de Romero Pereyra y antigua Ruta N° 38.

Identificado, en mayor extensión, según Plano de Mensura N° 15729/90, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 76.707; Circunscripción: 1; Sección: C; Lámina: 240; Parcela: 51 F; Matrícula: 14291; Orden: 70, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° F-8906, Con una superficie aproximada de: 9 Ha. 7565 m2.

Art. 2°.- El inmueble descripto en el Artículo 1°, será destinado a la Construcción del Hospital Regional Oeste.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de sus organismos técnicos-legales, procederá a la elaboración específica de la documentación técnica necesaria para dar cumplimiento a lo prescripto en la presente Ley.

Art. 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prescindir del procedimiento administrativo de avenimiento expropiatorio, por razones de urgencia, previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 5006.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Regino Néstor Amado, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.427.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 12 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84074

LEY 9428 / 2021 LEY N° 9.428 / 2021-11-12

Ley N° 9.428

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en la Localidad de La Florida, departamento Cruz Alta, compuesta con las siguientes medidas y linderos:

- Norte: 85,38 m.; con Escuela Media del Barrio La Villa;
- Sur: 85,38 m.; con calle Mendoza;
- Este: 111,02 m.; con remanente Padrón N° 372.720;
- Oeste: 111,02 m.; con calle N° 1, calle N° 13 y propietarios varios.

Identificado, en mayor extensión, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 372.720; Circunscripción: 1; Sección: L; Lámina: 139; Parcela: 94 (10) A; Matrícula: 12915 B; Orden: 1135, e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro: 95, Folio: 174, Serie B.

Art. 2°.- El inmueble descripto en Artículo 1°, será destinado a la construcción de un Establecimiento Educativo de Nivel Inicial.

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prescindir del procedimiento administrativo de avenimiento expropiatorio, previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 5006.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Regino Néstor Amado, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.428.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 12 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84075

LEY 9429 / 2021 LEY N° 9.429 / 2021-11-12

Ley N° 9.429

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tucumán a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.271 (Sistema para el Fomento de la Inversión en Vivienda).

Art. 2°.- Adhiérese la Provincia de Tucumán a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.397 (Determinación de Precios en los Contratos de Obra Pública Destinados a Vivienda).

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas y/o reglamentaciones necesarias para la implementación de esta Ley.

Art. 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de esta Ley.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Regino Néstor Amado, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.429.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 12 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84076

LEY 9430 / 2021 LEY N° 9430 / 2021-11-12

Ley N° 9.430

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8391 (Ley Provincial de Educación) en la forma que a continuación se detalla:

- En el Art. 108, incorporar como inciso 12, el siguiente:

"12.- Publicar en su página web el Calendario Escolar de la Provincia, con todas las efemérides que tradicionalmente han conformado el calendario de celebraciones escolares y las que se incorporaron o se incorporen en el futuro, como consecuencia de la sanción de leyes provinciales o nacionales."

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Regino Néstor Amado, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.430.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 12 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Lic. Juan Pablo Lichtmajer, Ministro de Educación.

Aviso número: 84077

LEY 9431 / 2021 LEY 9431 / 2021-11-12

Ley N° 9.431

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Alderetes, departamento Cruz Alta, identificados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales:

- Padrón N° 671.969; Circunscripción: I; Sección: K; Lámina: 169; Parcela: 111 A; Matrícula: 2.027; Orden: 1.097; e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° A-6533.
- Padrón N° 672.577; Circunscripción: I; Sección: K; Lámina: 169; Parcela: 112 F 5; Matrícula: 2.026; Orden: 1.104; e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° A-9499.
- Padrón N° 673.726; Circunscripción: I; Sección: K; Lámina: 169; Parcela: 112 F 6; Matrícula: 2.026; Orden: 1.114; e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° A-9499.

Art. 2°.- Los inmuebles descriptos en el artículo precedente serán destinados a la construcción de un Complejo Habitacional.

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través de sus oficinas técnicas, procedan a la elaboración de los planos de mensura y división.

Art. 4°.- Facúltase a la Escribanía de Gobierno de la Provincia, para la elaboración de las escrituras traslativas de dominio.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prescindir, por razones de urgencia, del procedimiento administrativo de avenimiento expropiatorio, previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 5006.

Art. 6°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Regino Néstor Amado, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.431.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 12 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 84078

LEY 9432 / 2021 LEY N° 9432 / 2021-11-12

Ley N° 9.432

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 6553 y su modificatoria, en la forma que se indica a continuación:

- Sustituir el Art. 2°, por el siguiente:

"Art. 2°.- El inmueble descripto precedentemente será transferido al Ministerio Pupilar y de la Defensa del Poder Judicial de la Provincia, para el funcionamiento del organismo que éste determine.-"

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Regino Néstor Amado, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.432.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 12 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

LEY 9433 / 2021 LEY N° 9433 / 2021-11-12

Ley N° 9.433

La Legislatura de la Provincia de Tucumán sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8933 (Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán), en la forma y artículos que se indica a continuación:

- Reemplazar el Artículo 50, por el siguiente:

"Art. 50.- Competencia durante el Juicio: Dentro de un mismo Centro Judicial, todos los Jueces de Juicio serán competentes para resolver, sin perjuicio de las normas prácticas de distribución del trabajo que se establezcan,

1. Tribunales de Juicio. Los Tribunales de Juicio podrán ser Unipersonales o Colegiados.

A. Tribunales Unipersonales: Los Tribunales Unipersonales serán competentes para conocer:

1) De la Sustanciación del Juicio en los delitos de acción privada y en todos aquellos que no estén reprimidos con pena privativa de libertad;

2) De la sustanciación del Juicio en los delitos de acción pública que estuvieren reprimidos con prisión no mayor a quince (15) años o cuya pretensión punitiva solicitada por el Ministerio Público Fiscal no excediera dicho límite, con excepción de los homicidios agravados no consumados (Libro Segundo, Título 1, Capítulo 1 del Código Penal).

B. Tribunales Colegiados: Los Tribunales Colegiados se integrarán por tres (3) Jueces y conocerán:

1) De la sustanciación del Juicio en los demás delitos, siempre que no se trate de los delitos estipulados para ser juzgados por Jurados.

2) Acumulación de Pretensiones a Juicio. El Ministerio Público Fiscal procederá a acumular sus pretensiones penales ante un mismo Tribunal de Juicio siempre que así se atienda a una mejor y más pronta administración de Justicia o sea necesaria para cumplir la ley de fondo y no se afecte la inviolabilidad de la defensa en juicio.

- Reemplazar los párrafos segundo y tercero del Artículo 58 por el siguiente:

"Deberá formularse dentro de los tres (3) días de conocerse las causas que la motivan. Si el Juez admite la recusación, aplicará el proceso previsto para la excusación. Caso contrario, remitirá un informe por ante dos Jueces del Colegio de Jueces para su resolución atento a las causales del apartamiento requerida. En caso de ser necesario, se integrará con un tercer Juez del Colegio de Jueces."

- Reemplazar el primer párrafo del punto 3. del Artículo 233, por el siguiente:

"3. Audiencia de Control. Si el Fiscal estima necesario requerir la aplicación de alguna medida de coerción conforme al Artículo 235 deberá hacerlo en audiencia a desarrollarse a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. En este caso se observará lo dispuesto por el Artículo 161. De lo contrario ordenará la libertad."

- Reemplazar en el segundo párrafo del Artículo 234, la expresión: "veinticuatro (24) horas", por: "cuarenta y ocho (48) horas",

- En el Artículo 235:

Reemplazar en el Punto 3., la expresión: "veinticuatro (24) horas", por: "cuarenta y ocho (48) horas".

Reemplazar en el Punto 6., la expresión: "el Fiscal", por: "el Fiscal de Oficio".

- Reemplazar el Artículo 241, por el siguiente:

"Art. 241.- Control de la Garantía por el Juez. Cada seis (6) meses, sin perjuicio de aquellas oportunidades en que la Ley lo dispone expresamente, el Juez que ordenó la medida controlará los presupuestos de la prisión o de la internación y, conforme al caso, ordenará su continuación, su sustitución por otra medida o la libertad del imputado. Durante el debate, o una vez comenzada la audiencia preliminar, el control de la prisión se llevará a cabo por otro Juez distinto de aquel que intervino en esos procesos, que no se interrumpirán por el control.

El examen se producirá en audiencia oral, a la cual serán citados todos los intervinientes, con aquellos que concurran, y después de la audiencia el Tribunal decidirá inmediatamente.

Se podrá interrumpir la audiencia o la decisión por un lapso breve con el fin de practicar una averiguación sumaria. El plazo previsto en el primer párrafo se interrumpirá en el caso regulado por el artículo anterior, y se comenzará a contar de nuevo íntegramente, a partir de la decisión prevista en esa regla."

- Reemplazar en el Artículo 266 los punto 1. y 2., por los siguientes:

"1. Notificaciones. Dentro de los tres (3) días de recibido el auto de apertura, la Oficina de Gestión de Audiencias, en el caso previsto en el Artículo 50, Apartado B, notificará al acusado y defensa técnica a fin que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas expresen si el Juicio a de celebrarse en una o dos etapas."

"2. Sorteo. Fecha de Juicio. Cumplido el plazo anteriormente fijado, la Oficina de Gestión de Audiencias procederá a fijar día y hora del debate oral y a sortear el Juez o la integración del Tribunal. El debate oral no se realizará antes de diez (10) días ni después de tres (3) meses."

- En el Artículo 267:

Reemplazar el primer párrafo, por el siguiente:

"División del Juicio en Etapas. El Juicio Ordinario a celebrarse ante un Juez o Tribunal se realizará en una única etapa, salvo el caso de imputado niña, niño y adolescente en conflicto con la ley Penal, que deberá desarrollarse de conformidad a las reglas previstas en el Título V de esta Ley.

Podrá realizarse en dos (2) etapas en los casos de competencia de Tribunales Colegiados (Art 50 Apartado B) a pedido del imputado con el asesoramiento de su defensa técnica y ante un único Juez."

Reemplazar en el punto 2. El segundo y tercer párrafo por los siguientes:

"Leído los fundamentos de la resolución de culpabilidad (Artículo 291) el Juez o Tribunal remitirá inmediatamente las actuaciones a la Oficina de Gestión de Audiencias, fijando en la misma oportunidad día y hora de debate a ese fin."

"La deliberación y resolución que se dictare en cada etapa, se ajustará -en lo pertinente- a lo dispuesto por los Artículos 289 a 294."

- Reemplazar en el inciso 6) del Artículo 399, la expresión: "seis (6) meses", por: "seis (6) meses prorrogables por igual término."

Art. 2º.- Incorpórase como Artículo 3º bis de la Ley N° 9118, el siguiente:

"Art. 3° bis.- Competencia Especial: A los fines de asegurar el desenvolvimiento regular y eficiente del sistema la Oficina de Gestión de Audiencias podrá afectar a Magistrados del Tribunal de Impugnación para ejercer competencia de Garantía y/o Juicio."

Art. 3°.- Modifícase la Ley N° 9119, en la forma que se indica a continuación:

- Sustituir los párrafos primero y segundo del Artículo 31, por los siguientes:

"Colegios de Jueces Penales. Los Magistrados que actualmente se desempeñen como Jueces de Instrucción, Jueces de Cámara Penal, Jueces Correccionales y Jueces Penales para niñas, niños y adolescentes, asumirán la denominación de Jueces Penales, e integrarán el Colegio de Jueces Penales, a partir de la fecha dispuesta en el Artículo 1° de la Ley N° 8934 y sus modificatorias. También integrarán el Colegio de Jueces Penales los Jueces Contravencionales creados por Ley N° 6756."

"Los Jueces Penales que integren el Colegio pueden actuar como Jueces de Garantías, Jueces de Juicio -ya sea unipersonalmente o conformando un Tribunal-, e intervenir para resolver toda otra incidencia que deba decidirse en audiencia."

- Reemplazar el Artículo 32, por el siguiente:

"Art. 32.- Competencia especial de los jueces penales para niñas, niños y adolescentes y jueces contravencionales. Los jueces penales para niñas, niños y adolescentes ejercerán el control de legalidad y de legitimidad constitucional de la investigación dirigida por el fiscal de conformidad a los derechos y garantías establecidas como reglas especiales previstas en el Título V del Código Procesal Penal de Tucumán Ley N° 8933. Cuando en relación a los mismos hechos penales se encuentren imputados conjuntamente niñas, niños y/o adolescentes, por una parte, y mayores de dieciocho (18) años, por la otra, serán competentes para la tramitación de dichas causas. El juzgamiento en juicio oral y público para la determinación de responsabilidad penal de niñas, niños y adolescentes se realiza ante el tribunal unipersonal con un magistrado especialista en la temática o un tribunal colegiado presidido por un juez de niñas, niños y adolescentes.

Posteriormente, en audiencia aparte, la imposición o no de pena es fijada por el juez penal para niñas, niños y adolescentes. Los Jueces Contravencionales son competentes respecto a las contravenciones penales producidas en su jurisdicción las cuales se desarrollarán bajo los principios las modalidades de resolución del sistema acusatorio/adversarial vigente."

- Incorporar como Artículo 41 bis, el siguiente:

"Art 41 bis.- Sustitución e Integración. En caso de ser necesario integrar el Tribunal de Impugnación, dicha conformación se realizará con Magistrados del Colegio de Jueces de Garantías y Juicio del mismo Centro Judicial."

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Regino Néstor Amado, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.433.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 12 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín

Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Dra. Carolina Vargas Aignasse, Ministra de Gobierno y Justicia.

LEY 9434 / 2021 LEY N° 9434 / 2021-11-12

Ley N° 9.434

La legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8934 y sus modificatorias (Implementación del Código Procesal Penal de la Provincia), en la forma que a continuación se indica:

- Sustituir el Art. 15, por el siguiente:

"Art. 15.- Todas las causas que se encuentren en etapa de juicio, y aún no hubieren comenzado el debate, con un delito que estuviese reprimido con pena privativa de libertad de hasta quince (15) años de prisión, se sustanciarán por jueces unipersonales. Cuando el delito fuere reprimido por una pena mayor de quince (15) años de prisión, el Presidente de la Cámara Penal previo al sorteo de Sala notificará al imputado para que manifieste su opción dentro de los tres (3) días, en caso de silencio se entenderá que optó por el juzgamiento unipersonal. Si ya hubiese sorteado sala se notificará al imputado para que manifieste su opción. Cuando corresponda el juzgamiento unipersonal se volverá a sortear el juez entre los integrantes de la sala sorteada.

Cuando el delito fuere complejo, con independencia de su escala penal, la causa se sustanciará ante Tribunal Colegiado.

Cuando pudiera corresponder la aplicación de una pena de prisión perpetua, se sustanciará ante Tribunal Colegiado.

Art. 2°.- Modifícase la Ley N° 6238 y sus modificatorias (Orgánica del Poder Judicial), en la forma que a continuación se indica:

- Sustituir el Art. 94 septies, por el siguiente:

"Art. 94 Septies.- Funciones. Auxiliares de Fiscales:

Los Auxiliares Fiscales podrán realizar todos los actos autorizados a los Fiscales Penales por el Código Procesal Penal de Tucumán, vigentes en cada una de las circunscripciones jurisdiccionales de la Provincia, mediante la respectiva delegación de funciones.

En las causas que se tramiten en el régimen adversarial (Ley N° 8933), una vez concluido el Período de Resolución de Causas Pendientes, será imprescindible la presencia del Fiscal en Juicio Oral y Público cuando se trate de iniciación de audiencia, ampliación de acusación y alegatos de clausura, y cuando se trate de recurso contra sentencia definitiva.

Mientras dure el Régimen de Resolución de Causas Pendientes (Ley N° 8934) y hasta su efectiva conclusión, los Auxiliares de Fiscales quedan facultados, mediante la respectiva delegación expresa de funciones, a realizar todos los actos autorizados a los Fiscales sin excepción alguna en todos los centros judiciales de la Provincia (Capital, Concepción, Monteros, Banda del Río Salí y cualquier otro que pudiere crearse) y en ambos regímenes procesales actualmente vigentes (Ley N° 6203 y Ley N° 8933).

Los Auxiliares de Fiscales actuarán bajo las instrucciones, dirección y supervisión del Fiscal Penal Titular, sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere haberle por conducta negligente o comisión de un acto irregular en el desempeño de sus funciones.

Cualquier aspecto concerniente al Auxiliar de Fiscal podrá ser determinado mediante reglamentación que efectuará el Ministro Público Fiscal. La designación de los Auxiliares de Fiscal se efectuará por resolución del Ministro Público Fiscal teniendo en cuenta las necesidades del servicio."

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Regino Nestor Amado, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.434.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 12 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

LEY 9435 / 2021 LEY 9.435 / 2021-11-12

Ley N° 9.435

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia en la Atención Primaria y Preventiva de la Salud Mental, por el término de dos (2) años, plazo que podrá ser prorrogado por el mismo tiempo y por única vez.

Art. 2°.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Salud Pública, que tendrá por finalidad:

- 1.- Promover reuniones bimestrales invitando a organismos públicos y privados (Colegios profesionales, asociaciones, fundaciones o particulares destacados en la materia) con el objeto de enriquecer el debate y contribuir en la búsqueda de soluciones tendientes a superar el motivo de la emergencia originaria de la presente Ley.
- 2.- Requerir informes, efectuar observaciones, propuestas y recomendaciones sobre las políticas públicas implementadas o a implementarse en la materia. Asimismo como señalar las falencias o vacíos en la legislación.
- 3.- Promover de modo estratégico la coordinación con las áreas de educación, desarrollo social, trabajo y otras que correspondieran a fin de implementar acciones en conjunto.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación implementará una línea telefónica y/u otro medio de comunicación destinada a dar contención, información y asesoramiento sobre recursos existentes en materia de atención en Salud Mental.

Art. 4°.- Mientras dure la presente emergencia, el Poder Ejecutivo priorizará las siguientes acciones:

- 1.- Fortalecer el funcionamiento y acceso a los servicios de atención primaria de salud y áreas operativas, basadas en abordajes interdisciplinarios e intersectoriales, a través de personal especializado en virtud a lo establecido por la Ley Nacional N° 26.657.
- 2.- Fortalecer los servicios de Salud Mental en los tres (3) niveles de atención del Sistema Provincial de Salud.
- 3.- Fortalecer en todo el territorio provincial la red de contención social con Organizaciones No Gubernamentales especializadas en Salud Mental que actúen en coordinación con los organismos gubernamentales.
- 4.- Garantizar la plena vigencia y aplicación de la Ley Nacional N° 26.657 (Ley Nacional de Salud Mental), adherida la Provincia mediante Ley N° 8726. Asegurando el pleno derecho a la salud mental de las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas personas con padecimiento mental, reconocido en tratados internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional.

5.- Promover la capacitación, actualización y sensibilización al personal y equipos de salud.

6.- Promover el abordaje psicosocial mediante la creación de equipos interdisciplinarios para el tratamiento de afecciones a la Salud Mental, como otras situaciones que se agravaron durante la pandemia.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación en coordinación con la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, diagramará e implementará una campaña de difusión en todo el territorio provincial, sobre la importancia de la prevención y la asistencia en salud mental y poniendo en conocimiento de la ciudadanía los lugares físicos de atención y los medios de comunicación habilitados en donde se debe solicitar ayuda para casos urgentes.

Art. 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones presupuestarias tendientes a dar cumplimiento a la presente Ley.

Art. 7°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.435.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 12 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Dra. Rossana Elena Chahla, Ministra de Salud Pública.

Aviso número: 84082

LEY 9436 / 2021 LEY N° 9436 / 2021-11-12

Ley N° 9.436

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8279 en la forma que a continuación se indica:

- Incorporar como Art. 2° nuevo, el siguiente:

"Art. 2°.- Autorízase la utilización de las tecnologías de cadenas de bloques, hashes, herramientas de encriptación y otras TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) que surgieren, en los procesos judiciales y administrativos que se tramitan en el ámbito del Poder Judicial de Tucumán."

- El Art. 2°, pasa a ser Art. 3°.

- El Art. 3° de forma, pasa a ser Art. 4° de forma.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.436.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 12 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Dra. Carolina Vargas Aignasse, Ministra de Gobierno y Justicia.

**RESOLUCIONES 285 / 2021 DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS /
2021-11-12**

DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELO. RESOLUCIÓN N° 285-2021(DFFSYS), del 12/11/2021. Expte. N°1472-330-2021.

VISTO el inicio del periodo de reproducción de la fauna ictícola de todas las especies de fauna acuática en los ambientes dulceaquícolas de la Provincia, y;
CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial tiene la obligación de velar por la protección, conservación de sus recursos, garantizando el uso sostenible, y la conservación de la fauna acuática;

Que la División Fauna dependiente de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos, informa que es necesario establecer las medidas conducentes a preservar la población de las especies de la fauna ictícola y garantizar la sustentabilidad del recurso y posibilitar el desove natural de las mismas, disponiendo las restricciones a las actividades extractivas y evitando impactos negativos en los ambientes naturales, especialmente en los ámbitos críticos para el desove natural;

Que las condiciones ambientales aconsejan para el presente año el establecimiento de la veda total, hasta tanto la época reproductiva llegue a su fin;

Que el Art. 55 de la Ley 6.292 otorga las facultades de fijar los períodos de veda de las distintas especies acuáticas, su finalización y posterior habilitación;

Por ello y con dictamen N°1004/2021 del Servicio Jurídico;

LA DIRECTORA DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer la veda para la pesca deportiva sobre todas las especies de fauna ictícola, a partir del 15 de NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, en TODO EL AMBITO PROVINCIAL, diques y/o espejos de agua y cursos de agua permanente y temporarios, hasta tanto los técnicos señalen la factibilidad de su levantamiento. -

Artículo 2°.- Deberá darse estricto cumplimiento a todas las disposiciones vigente en la materia en la Provincia. Las transgresiones a la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 3°.- Registrar en Secretaría Administrativa, dese copia a prensa para su difusión, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.

Aviso número: 84041

**VARIOS 7 / 2021 ESTADOS CONTABLES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 /
2021-11-12**

[Haga click para ver cuadro 1](docs/ESTADOSCONTABLESSEP.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 242151

GENERALES / ENTE EJECUTOR DE LA SUBSEC. DE UNIDAD EJEC. DE PROG. Y PROYECTOS SOC.

POR 5 DIAS - El Ente Ejecutor de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán lo invita a presentar ofertas para la Locación de Inmueble con las siguientes especificaciones:

- Ubicación geográfica: La oficina debe encontrarse dentro de las cuatro Avenidas, Sarmiento al Norte, Av. Avellaneda / Av. Sáenz Peña al este, Av. Roca al Sur, Av. Alem / Av. Mitre al Oeste
- Superficie: No inferior a ciento cincuenta (250mt²) metros cuadrados cubierto, en caso que la superficie del edificio se desarrolle en más de DOS(2) plantas deberá contar con asenso.

Uds. podrán obtener información adicional en la oficina de Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Tucumán con domicilio en calle 25 de Mayo 90, correo electrónico subsecueppsmads@desarrollosocialtuc.gov.ar . E 15 y V 19/11/2021. Aviso N° 242.151. [Haga click para ver cuadro 1](docs/MDS_COMPARACIONDEPRECIO01_21.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1](docs/MDS_ANEXO1.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 242184

JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por dos días que en los autos caratulados "AMOY ROSANA ARACELI s/ QUIEBRA PEDIDA" - Expte 1694/18. Se fijó el día JUEVES 9 DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo de Sindicatura. Secretaría de Concursos y Quiebras. San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- JDLAO. LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8. E 16 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.184.

JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ GUIGON CRISTINA AMANDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VI Nominación, Centro Judicial Capital, Juzgado Vacante, Secretaría a cargo de Dra. Silvia B. Hillen, tramitan los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ GUIGON CRISTINA AMANDA s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 10414/19, en los cuales se ha dispuesto notificar a la demandada GUIGON CRISTINA AMANDA DNI 5.645.029 de la providencia que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de marzo de 2020.- I.-...- II...III.-... Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$190.519,39 y \$57.155 en concepto de capital y acrecidas respectivamente.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de YERBA BUENA.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá de conformidad a lo prescripto por los art. 500 y 157 del Código de Procedimiento Civil y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Para el supuesto de resultar menester, atento a lo dispuesto mediante la Acordada 626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el BANCO MACRO -Sucursal Tribunales- a la orden de este juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.- IV.-... V.-...VI.- ...- FDO. DRA. ELENA O. GASPARIC JUEZ. UAR 10414/19 // San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2021.- Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 09/03/20 a la parte demandada GUIGON CRISTINA AMANDA DNI 5.645.029, mediante publicación de edictos por el término de 5 días (art. 284 inc. 5°) Procesal conf. ley 8240).- A tal efecto, líbrese oficio.- Fdo. Dra. Cecilia Maria S. Wayar -Juez-P/T ORM 10414/19 Secretaría, 18 de octubre de 2021.- MSA.- E 11 y V 17/11/2021. \$4.108 Aviso N° 242.049.

Aviso número: 241980

**JUICIOS VARIOS / BIANCHI MANUEL ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N°
3393/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a RAUL BIANCHI, ANDRES BIANCHI y OSCAR BIANCHI, la siguiente resolución dictada en el juicio "BIANCHI MANUEL ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 3393/20: //// "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021.- Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) DECLARAR herederos del causante MANUEL ANTONIO BIANCHI (D.I. N° 3.612.445), sin perjuicio de terceros, a MARIA LUISA BIANCHI (D.I. N° 13.474.388), HUGO NICOLAS BIANCHI (D.I. N° 17.494.219), ANA FILOMENA BIANCHI (D.I. N° 20.311.230), ROXANA PATRICIA BIANCHI (D.I. N° 22.428.743) y MANUEL ANTONIO BIANCHI (h) (D.I. N° 17.376.987) (fallecido), en el carácter de hijos. II) NO se incluye en la presente a RAUL BIANCHI, ANDRES BIANCHI y OSCAR BIANCHI, por no haberse apersonado al sucesorio. III) QUE el presente instrumento por sí, no autoriza actos de disposición (art. 663 C.P.C.).- HÁGASE SABER: FDO. DR. CARLOS TORINO -JUEZ-" .- San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 10 y V 16/11/2021. \$2.512. Aviso N° 241.980.

JUICIOS VARIOS / BOCCANERA ALBERTO ANTONIO Y OTRA C/ BOCANERA ANTONIO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Andrea Viviana Abate, Juez Subrogante; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "BOCCANERA ALBERTO ANTONIO Y OTRA c/ BOCANERA ANTONIO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 1331/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2021.- (...) 2) En atención a lo solicitado y a constancias de autos de donde surge que no pudo determinarse con precisión la persona de los demandados BOCCANERA Juan Antonio, BOCCANERA Marcos Antonio, BOCCANERA Ramón Antonio y no habiéndose iniciado sucesión ni existiendo más datos para ubicar a sus herederos, corresponde disponer lo siguiente: Cítese a BOCCANERA Juan Antonio, BOCCANERA Marcos Antonio, BOCCANERA Ramón Antonio y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial." Fdo.: Dra. Andrea Viviana Abate - Juez Civil y Comercial Común de la I°Nom. (P/T).- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 11, se apersona la letrada VALLEJO, PUPPI MONICA RAQUEL como apoderada de Boccanera Alberto D.N.I. N° 7.370.452 y Boccanera Ana Maria D.N.I. N° 10.931.296, ambos con domicilio en calle Centenario N° 403, Tafi Viejo, San Miguel de Tucuman con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva contra Antonio Boccanera y quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Centenario N° 403 de la Ciudad de Tafi Viejo y según plano de Mensura N° 33.241, que se adjunta y que fuera inscripto en la Dirección Gral. de Catastro de la ciudad de Tafi Viejo, Expte. N° 8169-B-98 y en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia, Expte. N° 7903-S-1999, identificado de la siguiente manera: Circunscripción: I, Sección: A, Mzna 65, Parcela: 29, Padron: 181.471, Matrícula: 4111, Orden: 531. Los actores desde su nacimiento residen en la propiedad de calle Centenario 403, el inmueble pertenecía al señor Remo Boccanera por lo que siempre poseyeron con animus domini, en forma pública, pacífica, continua e interrumpida desde hace mas de 60 años. Asimismo, los hijos de los actores siempre se comportaron, en forma pública como propietarios del inmueble y realizaron actos materiales continuos que exteriorizaron no solo el "animus" sino también el "corpus" por el hecho de la posesión que fue ininterrumpida por mas de 60 años. Por ello los actores inician la presente demanda y solicita se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción.Secretaría, 08 de noviembre de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/11/2021. Aviso N° 241.958.

JUICIOS VARIOS / BRANDAN MARIA ANGELA Y OTRA C/ ORTIZ TERESA BEATRIZ Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", EXPEDIENTE N° 3880/17

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "BRANDAN MARIA ANGELA Y OTRA c/ ORTIZ TERESA BEATRIZ Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 3880/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a ADRIANA LEMACHA, a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del accionado en Secretaría. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de demanda: El día 20 de Febrero de año 2011, siendo las 10 AM aproximadamente, el Sr. Aberto Roque Wiernes, circulaba en una motocicleta marca Honda Hero, dominio 657-BUT, llevando como acompañante a su hijo Miguel Angel Wiernes por la calle San Miguel de esta ciudad con sentido de orientación Norte-Sur, cuando en escasos metros de transitar por la calle España, fuè colisionado en la parte trasera por un automòvil marca Chebrolet Corsa, dominio FUH-888. El mismo era conducido por la Sra. Teresa Beatriz Ortiz. Por el accidente se instruyò sumario por ante la Ficalìa de Instrucciòn de la X° Nominaciòn, cartulandose el mismo: "Ortiz Teresa Beatriz S/ Doble homicidio culposo", encontrandose actualmente en el juzgado Correccional n°2, CON CONDENA FIRME. En la citada causa penal esta demostrado en forma incuestionable la culpa exclusiva de Teresa Beatriz Ortiz, en la producciòn del accidente ya que ni los fallecidos y ni la Municipalidad de San Miguel de Tucumàn no tienen ninguna RESPONSABILIDAD en el hecho, quedando demostrado que es la ùnica responsable en èste lamentable siniestro es la Sra. Teresa Beatriz Ortiz. El efecto de la mecànica del accidente, como asi tambièn el acta de cabeza se sumario, el acta de inspecciòn ocular, el croquis demostrativo del lugar de hecho, las tomas fotogràficas, las pericias fìsico mecànicas practicadas a la motocicleta y al automòvil y el croquis demostrativo de lugar del hecho, demuestran de manera contundente e incuestionable la responsabilidad de la conductora del automòvil Chebrolet Corsa. San Miguel de Tucumán, 20 de Octubre de 2021. SECRETARIA. E 10 y V 16/11/2021. \$5.442. Aviso N° 241.960.

JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados "CAPOMOLLA ENRIQUETA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 3006/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021.-Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos: 1)....-2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a ZELAYA MANUEL ANTONIO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC. 3) ..." FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. Se hace constar que la Sra. Enriqueta Capomolla L.E N° 5.642.031, persigue la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble ubicado en camino vecinal, denominado " San Gabriel", Dpto. de Famaillá, registrado en Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán con el Padrón N° 78594 ,C: I , Sección: E; Lamina: 326, Parcela: 269, Matricula: 16945, Orden:122 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de octubre de 2021. E 15 y V 29/11/2021. \$6.796. Aviso N° 242.146.

Aviso número: 242122

JUICIOS VARIOS / CORBALAN ZOILO GUILLERMO C/COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE TRAB Y CONSUMO LTDA.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "CORBALAN ZOILO GUILLERMO c/COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE TRABAJO Y CONSUMO LTDA. Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 102/12", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2021. Atento las constancias del presente expediente, se tiene por incontestada la demanda (art. 58 CPL) por parte de la COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE TRABAJO Y CONSUMO TUCUMANA LTDA. En consecuencia se hace efectivo el apercibimiento contenido en el art. 22 del citado digesto procesal, se tiene como su domicilio en los Estrados Judicial Digital. Hacer saber que las futuras notificaciones le serán efectuadas en el mismo, con las excepciones contenidas en la mencionada norma. NOTIFICAR el presente mediante publicación de edictos por el término de tres días." Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez.- 102/12 MAN. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.122.

JUICIOS VARIOS / CORDOBA SARA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA SARA ROSA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3147/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021.- I) Atento lo solicitado y previo a todo trámite, atento a constancias de autos, cítese a COMPAÑIA AZUCARERA INGENIO AMALIA S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que, en igual plazo, la contesten, bajo apercibimiento de designárseles como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. PERSONAL.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///EXTRACTO DE DEMANDA: Inician juicio de prescripción adquisitiva las Sras. Sara Rosa Córdoba, DNI N° 16.132.170, con domicilio real en S/ calle SIN 29 Barrio Mutual Policial Block T3, de esta ciudad, María Serafina, DNI N° 2.277.774, con domicilio real en Américo Vespucio N° 1041 de esta ciudad, Mario César Córdoba, DNI N° 11.065.547, con domicilio real en Américo Vespucio N° 1041 de esta ciudad, Silvia Beatriz Córdoba, DNI N° 13.710.682 con domicilio real en Alberdi y Matienzo sin, Manuel García Fernández, Leales, Mirla Susana Córdoba, DNI N° 12.870.060, con domicilio real en Pasaje Einstein 487 de esta ciudad, María Mercedes Córdoba DNI N° 18.185.406, con domicilio real en General Paz 351 de esta ciudad, René Ignacio Córdoba, DNI N° 17.614.314, con domicilio real en Mza. I Lote 16 sin B° San Nicolás 2 de esta ciudad; argumentando que Francisco Roberto Córdoba DNI N° 6.968.204 (fallecido, de quien los que aquí nos presentarnos fuimos declarados herederos, conforme sentencia que adjunto a la presente) ocupó el inmueble objeto de la presente litis, junto con su cónyuge María Serafina (actora en autos y declarada heredera en carácter de cónyuge de Francisco Roberto Córdoba) desde aproximadamente el año 1964. Francisco Roberto Córdoba, casado con María Serafina, COMPRÓ el 12 de febrero de 1964 a Gerardo Suárez. ///Secretaría, 05 de noviembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 24/11/2021. Aviso N° 241.961.

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN C/VILLA CARLOS JAVIER

POR 3 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DE VILLA CARLOS JAVIER (DNI 7.056.270) que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de Bruno Conrado Diaz y Maria Alejandra Raska., se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN c/VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 296/10 ", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 Noviembre de 2021. Proveyendo lo

peticionado: Librese edictos a la los fines de notificar la fecha de audiencia a los herederos del extinto demandado Villa Carlos Javier. (...) ///San Miguel de Tucumán, 20 agosto de 2021.- En mérito a lo solicitado y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 260/20, el incremento que se advierte sobre el número de contagios en nuestra Provincia, y lo dispuesto por las Acordadas 655/20, 745/20, 656/21 y 608/21 y a los fines de poder realizar la audiencia de Conciliación (conforme las disposiciones de los Arts. 69 y Cctes. del CPL), se dispone: 1) Señalar para el día 26 de noviembre de 2021 a horas 09:00 para la realización de la audiencia prevista por el art. 69 de la Ley Procesal del fuero en los términos de los arts. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. La cual se realizara por video conferencia utilizando la plataforma de "llamadas múltiples de WhatsApp" (llamada grupal), que permite la comunicación hasta 8 personas, vía los teléfonos celulares o computadoras conectadas a los mismos (con audio e imágenes simultáneamente); y de ese modo tanto las partes, como sus letrados, podrán participar de la audiencia, con la previa exhibición de los documentos que acrediten las respectivas identidades (DNI y/o Credencial Profesional del/los letrado/s interviniente/s). Como alternativa, si la audiencia a celebrarse pudiere contar con más de 8 personas, se establece que la audiencia se llevará a cabo, a través de la plataforma de "JitsiMeet" o "Zoom" (que deberán estar instaladas en los respectivos dispositivos por medio de los cuales se conectaran los participantes. A tales fines, se solicita a los letrados de las partes, que en forma previa, indiquen la voluntad de participar de la audiencia, y el número de personas que lo harán, para disponer -conforme la cantidad de personas- la plataforma que se utilizará a tales fines; teniendo en cuenta que por parte del Juzgado se conectarán a la audiencia el Secretario Actuario y este Magistrado. 2) Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán actualizar la aplicación de WhatsApp para articular la videollamada para más de cuatro personas, y también tener instalada la aplicación de "JitsiMeet" o "Zoom", para llevar adelante la Audiencia, la que podría quedar gravada, si la plataforma lo permite; y sin perjuicio del acta que se confeccionará por Secretaría. 3) Quedan habilitadas días y horas necesarias, a tales fines. 4) A los fines de llevar a cabo los preparativos necesarios para la celebración de audiencia fijada (bajo la modalidad indicada), se notifica a los letrados apoderados de las partes, deberán, indicar en el plazo de cinco días de notificada la presente, los respectivos números de teléfono celular, e indicar si también participarán, o no, sus representados; en cuyo caso, también deberán proporcionar el número de teléfono celular (que cuente cargada las aplicaciones antes referidas), para contactar a los mismos. Asimismo, se les hace saber a los letrados que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente providencia (en particular en este punto), será considerado como una conducta contraria al deber de probidad y buena fe, tendientes a trabar el normal desarrollo del proceso; pudiendo -según los casos- aplicarse las sanciones previstas en los Arts. 42 y 43 CPCT supletorio al fuero. Además en caso de no proporcionar los celulares y dada la modalidad de la audiencia se entendera que no existe voluntad de participar y se tendra por fracasada la audiencia, continuando el tramite. 5) Finalmente, se hace saber a los letrados que el día de la audiencia, a la hora fijada, este Magistrado o el Secretario, se intentarán comunicar a los teléfonos

celulares proporcionados. En caso de fracasar (no responder el llamado) en el primer intento de comunicación, por parte de una o alguna de las partes, o sus letrados, se esperará un minuto y se realizará un segundo intento de comunicación. En este último caso, se llevará la a cabo la audiencia, con la o las persona/s que respondan la llamada; y de no responder ninguno de los participantes, se confeccionará el acta considerando celebrada la audiencia, y entendiéndose que no existe voluntad conciliatoria (fracasada la conciliación), continuando el trámite de la causa; y procediéndose a proveer las pruebas ofrecidas, que serán notificadas en la oficina (Art.162 CPCT), sin perjuicio de remitir las cédulas que pudieren corresponder, según el medio probatorio. 6) Hágase saber al letrado apoderado de la parte actora, que en caso de que el actor se notifique por escrito, él mismo deberá comparecer por ante este juzgado a ratificar o rectificar la presentación digital, atento al criterio adoptado por la Excma. Corte Suprema de Justicia en relación a las notificaciones de las partes a través de escritos (Juicio "Soria Rodolfo Maximiliano C/ Vidal Fabián Gabriel S/Cobro de Pesos - Sentencia n°1940). Además deberá adjuntar la correspondiente movilidad para notificar a las partes en sus domicilio real. PERSONAL. PEZ 296/10 JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 - 08:07:08 FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital: CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796, Fecha:20/08/2021; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar> Fdo. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT Juez/a.- Secretaría, 09 de noviembre de 2021.- EAVA. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 16/11/2021. Aviso N° 242.071.

**JUICIOS VARIOS / "GOMEZ FELIPE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",
EXPEDIENTE N° 3060/09,**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "GOMEZ FELIPE ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3060/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, septiembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos: I. Previo cumplimiento por la parte actora del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Rosa Limbania Lobo de Almado, Osvaldo Arturo Lobo, Isabel Mercedes Lobo, Delfina Tomasa Lobo, Julio Argentino Lobo, Concepción del Carmen Lobo de Gómez, Angélica Imelda López de Moreno y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II. Al pedido de suspensión de plazos estése a constancias de autos en especial a proveído de fecha 05/08/2015. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de demanda: En el Año 1963 el Sr. Antonio Felipe Gomez junto con su cònyuge se constituyeron en los terrenos que se intentan prescribir y lograr la obtención del dominio con arreglo a las disposiciones legales y pudieron observar que se encontraban cubierta de pastizales y árboles de mediano aporte. Después de averiguaciones con el objeto de conocer el nombre y apellido de quienes fueron los dueños de tales terrenos ninguna persona puedo informar. En razón de ello procedió con tares de desmalezamiento con el propósito de dejar acondicionar el lugar para la construcción de una vivienda precaria. En 1971 construyó un dormitorio, cuarto de cocina, comedor, baño y techo de material con instalaciones de luz y conexiones de agua corriente. También procedió al cercado del inmueble y a la construcción del frente de la casa, que después de varios años la autoridad municipal denominó a la calle pública como Junín y su vivienda ha sido remunerada como calle Junín 2054 y se le asignó Padrón Catastral N°120.382, Circ. I, Secc. 7B, Mza. o Lam. 50, Parcela 29A. Padrón Municipal N° 123.519, Circ. 1, Sec7, Manz 44/49, Parcela 11. Desde ese momento llegaron por el pago de contribución territorial, impuestos municipales, servicio de agua corriente, las que fueron abonadas. En el año 1974 iniciaron trámites judiciales como información posesoria, actuaciones que se registraron bajo el Expte. n° 494-G-74, Plano n° 129, serie H, el que fué aprobado tanto por la Dirección de Catastro Parcelario de la Provincia y Dirección de Catastro Parcelario de la Municipalidad de 3060/09 SRF 20127333603. E 05 y V 11/11/2021. \$5.910. Aviso N° 242.195.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ CARLOS OSVALDO C/ PISTAN OSCAR RENE S/
ACCIDENTE DE TRABAJO**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y del PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: GONZALEZ CARLOS OSVALDO c/ PISTAN OSCAR RENE s/ ACCIDENTE DE TRABAJO - Expte. N° 338/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021. Proveyendo la presentación del 29/10/2021: A lo peticionado por la representación letrada de la parte actora y constancias de autos, notifíquese la providencia del 06/9/2021 mediante la publicación de edictos Judiciales en el Boletín Oficial por dos días. Notifíquese la presente a la oficina. ///San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2021. Proveyendo la presentación efectuada en el día de la fecha: I- Téngase presente la denuncia del fallecimiento del accionado Oscar Rene Pistán. En su mérito y atento a lo dispuesto por los art. 57 y 66 del CPCC, supletorio, suspéndanse los términos procesales en la presente causa, los que se reabriran con la notificación de la providencia que así lo disponga. II- Notifíquese a los herederos del mencionado accionado, en su domicilio real, a fin de que en el término de cinco días se apersonen a estar a derecho y constituyan nuevo domicilio digital, bajo apercibimiento de efectuar las futuras notificaciones en los Estrados Judiciales Digitales, con las excepciones contenidas en el art. 22 del CPL. III- Previo a dar cumplimiento con el punto precedente, deberán denunciarse los herederos a los fines de la presente notificación, en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de notificar el punto II de la presente providencia mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos días. IV- Sin perjuicio de ello, líbrese oficio a Mesa de Entrada de este Poder Judicial a los fines de que tenga a bien informar si se ha iniciado el sucesorio del Sr. Oscar Rene Pistán y, en caso afirmativo, en qué juzgado. Personal. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 11 de noviembre de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 16/11/2021. Aviso N° 242.123.

Aviso número: 242183

**JUICIOS VARIOS / GUIYEN CARLOS ALBERTO C/ MORA CARLOS ALBERTO S/
PRESCRIPCION ADQ**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "GUIYEN CARLOS ALBERTO c/ MORA CARLOS ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 353/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. Proveyendo la presentación de la letrada María Eugenia Palladini: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Carlos Alberto Guiyen la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Justo de la Vega N°930, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 19.436, Matrícula: 5154; Orden: 986; C.: I; Sección: 14 A, Manz.: 47; Parcela: 29; compuesto de una superficie total de: 142.3332 m2; siendo sus medidas: Del Punto 1 al 2: 13.32 mts.; Del Punto 2 al 3: 6,35 mts; Del punto 3 al 4: 4,61 mts. y del Punto 4 al 5: 8,84 mts., Del punto 5 al 6: 7,35 mts. y Del punto 6 al 1: 14,98 mts. y linda: al Oeste: Juan Carrier; Este: calle Justo de la Vega ; Norte: Julio Roberto Soria y al Sur: Julio Roberto Soria. 1) Cítese a Carlos Alberto Mora a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (...) FDO: DR. PEDRO D. CAGNA. JUEZ SUBROGANTE.- Secretaría, 05 de noviembre de 2021.- SDS. LIBRE DE DERECHOS LEY 6314. E 16 y V 23/11/2021. Aviso N° 242.183.

Aviso número: 242186

JUICIOS VARIOS / HEREDIA GABRIELA EDITH S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por dos días que en los autos caratulados "HEREDIA GABRIELA EDITH s/ QUIEBRA DECLARADA" - Expte N° 40/20. Se fijó el día JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo de sindicatura. Secretaría de Concursos y Quiebras. San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- JDLAO. LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8. E 16 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.186.

Aviso número: 242187

JUICIOS VARIOS / KOCISIS MARIA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por dos días que en los autos caratulados "KOCISIS MARIA CRISTINA s/QUIEBRA PEDIDA" - Expte. 3661/20. Se fijó el día JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo de Sindicatura. Secretaría de Concursos y Quiebras. San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8. E 16 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.187.

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ VICTOR HUGO C/ ELWAR CARLOS (H)

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ VICTOR HUGO c/ ELWAR CARLOS (H) s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 646/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 14 de junio de 2021.- Téngase presente el juramento brindado conforme lo dispone el Art. 159 Procesal. Atento lo peticionado, cítese a: ELWARD CARLOS (HIJO) y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" - Se hace constar que este, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en Las Ciénagas, Santa Lucía, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. F, Lam. 48, Parcela 100, Padrón 46414, Mat. 20069, Orden 50; Plano de Mensura N° 75917/17. Siendo los involucrados el Actor: Nuñez, Víctor Hugo, D.N.I. Nro. 16.222.508, domiciliado en Santa Lucía, Monteros y el Demandado: Elwar Carlos (h), cuyos demás datos se desconocen.- Secretaría, 24 de junio de 2021.- DGG.- E 15 y V 19/11/2021. \$3.574. Aviso N° 242.143.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 4795/17

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Claudia Lia Salas, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4795/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021.- CONSIDERANDO... AUTOS & VISTOS... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN(DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR) en contra de AUTO AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado CEREZO BAZZI,JOSE AUGUSTO la suma de PESO CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER - RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO - Secretaría, 20 de octubre de 2021. E 11 y V 25/11/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 242.055.

Aviso número: 241900

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana E. Berni, Secretaría a cargo de Claudia L. Salas , se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4795/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. - RRE- 4795/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; "San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación Original en Caja Fuerte del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$83.000,00 y \$16.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N°743, PISO 6, OFIC. 606 - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI, TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 4795/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 02 de septiembre de 2021.- RRE. E 08 y V 19/11/2021. Aviso N° 241.900.

Aviso número: 242017

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL PRACTICO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a EL PRACTICO S.R.L., CUIT N° 30-65289644-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ EL PRACTICO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5683/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/10/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 5683/17.- ///San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE, en contra de EL PRACTICO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$19.300 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021. 5683/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.017.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/AGRO CRUZ S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGRO CRUZ S.R.L., CUIT N° 30-71132494-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/AGRO CRUZ S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5896/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06-02-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM- 5896/19 ///San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$444.277,49 y \$133.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: AGRO CRUZ S.R.L. CUIT N° 30-71132494-8, CBU N° 0110781620078100052234, en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA y SIETE CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$444.277,49) y CIENTO TREINTA y TRES MIL- (\$133.000,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 5896/19.- San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021. 5896/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.018.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BARROS MANUEL MARCELO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ BARROS MANUEL MARCELO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2705/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021. I) Agréguese y téngase presente la devolución del Mandamiento Ley 22.172, sin diligenciar. II) Atento a las constancias de autos, cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05/07/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- TMV-2705/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$268.784,73 y \$53.756,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- SMS 2705/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 05 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 30/11/2021. Aviso N° 242.179.

Aviso número: 242180

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ BRIGHOUSE COMPANY SA S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R c/ BRIGHOUSE COMPANY SA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 792/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 11 de noviembre de 2021.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Líbrense edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada BRIGHOUSE COMPANY S.A. de la presente providencia: "CONCEPCIÓN, 31 de mayo de 2021.- Téngase a la letrada Dra. María Florencia Gallo por presentada, por constituido domicilio digital N° 27245530019 (Acordada N° 363/20), désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 61 Procesal). Agréguese los instrumentos digitalizados que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$461.468,42 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$92.293,68 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrense Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 23/11/2021. Aviso N° 242.180.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. S/ EJEC FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3985/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021. Atento a lo solicitado, habiéndose publicado edictos por 9 días, líbrese nuevo oficio al Boletín Oficial de la Provincia a fin de que se de cumplimiento con la publicación edictal por el término de 10 días. Ofíciense.- TMV-3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/02/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019.- ... I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$26.313,50 y \$5.262,70 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro- CIC 3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 05 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 29/11/2021. Aviso N° 242.115.

Aviso número: 242119

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ELECTROINGENIERIA S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ELECTROINGENIERIA S.A., CUIT N° 30-572968010, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ELECTROINGENIERIA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3899/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2021. I) Advierte la proveyente que en fecha 29/10/2021 se confeccionó por error Cédula Ley 22172, por lo que se declara la nulidad de la misma atento no corresponder la misma al estadio procesal de la causa. II) A lo solicitado en escrito web que se provee: notifíquese la sentencia de fecha 27/10/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial. LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 3899/19.- ///San Miguel de Tucumán, 27 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ELECTROINGENIERIA S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$185.698,34 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 34/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CECILIA RODENA (apoderada actor) en la suma de \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2021. 3899/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 19/11/2021. Aviso N° 242.119.

Aviso número: 242118

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/FIN CAMP S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FIN CAMP S.R.L., CUIT N° 30-71234455-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/FIN CAMP S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 963/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la sentencia de fecha 15/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 963/19.- ///San Miguel de Tucumán, 15 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de FIN CAMP S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$35.183,97 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Tres con 97/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CONSTANZA MARIA GARCIA (apoderada actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitres Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2021. 963/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y 19/11/2021. Aviso N° 242.118.

Aviso número: 242019

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FLORIDA 375 S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FLORIDA 375 S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5222/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/10/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-5222/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO :RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de FLORIDA 375 S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$33.533,08.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular a la letrada CARLA DANIELA LORENZETTI la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) y al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- BJLH.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- BJLH.- Fdo...- Juez/a.- Secretaría, 28 de octubre de 2021.- BJLH. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 25/11/2021. Aviso N° 242.019.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MALEBRAN LUIS HUMBERTO
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MALEBRAN,LUIS HUMBERTO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/MALEBRAN LUIS HUMBERTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1321/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de Noviembre. Advirtiéndole que el decreto de fecha 01/11/2021 no corresponde, revócase el mismo por contrario imperio (Art. 757 Procesal). Proveyendo lo pertinente: líbrense edictos, a fin de notificar al demandado la cautelar dictada en autos. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1321/15 ///San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2021.-AUTOS Y VISTOS:
...CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- HACER LUGAR al pedido de Embargo solicitado por la letrada MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA apoderada de la parte actora.- En consecuencia procédase a TRABAR EMBARGO sobre un inmueble de propiedad de la parte demandada MALEBRAN LUIS HUMBERTO, identificado bajo Matrícula T-27833 (Tafí) - Padrón Inmobiliario: 875484 - Matrícula Catastral: 9108/14801, sito en calle Guatemala - YERBA BUENA - FRACCION 5, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SESICIENTOS DIECISEIS CON 23/100 (\$24.616,23) en concepto de capital reclamado; con más la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) , calculada provisoriamente para responder por acrecidas.- II.- PARA el cumplimiento de lo dispuesto en el punto I, líbrense oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán para que tome razón de la medida ordenada. Se autoriza a la letrada MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA, apoderada de la parte actora a la firma y diligenciamiento de la minuta correspondiente.- III.- CUMPLIDA la misma, notifíquese al ejecutado de la presente medida, conforme está ordenado en el Art. 220 del C.P.C.C.- (Texto consolidado Ley 8.240).-HÁGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2021. 1321/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y 19/11/2021. Aviso N° 242.116.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-C/ONZA S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-c/ONZA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/09/2020 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1801/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$23.625.- y \$4.725.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco Macro S.A.-Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. MCI 1801/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 26/11/2021. Aviso N° 242.073.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/WORLDDLINE ARGENTINA S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. ADRIANA ELZABETH BERNI, juez, Secretaría a cargo de RAQUEL M PEREYRA PASTORINO Y CLAUDIA LIA SALAS, , se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/WORLDDLINE ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5142/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán 28 de octubre de 2021.- Atento lo solicitado, y unificando presentaciones de la letrada Silvina Solorzano, se provee lo siguiente: líbrese edictos, conforme se encuentra ordenado en autos en proveído de fecha : 17/03/2021, haciendose constar "Libre de Derecho".- B JLH 5142/19 .- San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 21/11/2019, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.561.138,54 y \$312.227,70 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la CIUDAD AUTONOMA DE BS AS, ARIAS 3751, PISO 18, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada SILVINA SOLORZANO, MP N° 4804 y/o quien ésta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.-NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MVT 5142/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.".- Fdo.- Juez/a.- Secretaría, 28 de octubre de 2021.- B JLH. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 24/11/2021. Aviso N° 241.957.

Aviso número: 242063

**JUICIOS VARIOS / SEGURIDAD SUAT S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE.
N° 3350/21**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica que en los autos "SEGURIDAD SUAT S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 3350/21, por sentencia de fecha 01.11.2021, firmada por el Dr. Pedro Daniel Cagna Juez Civ. y Com. Vta. Nom. Subrogante P/T, se declaró la apertura del Concurso Preventivo de la firma SEGURIDAD SUAT S.R.L., con domicilio en Av. Coronel Suárez N° 209, San Miguel de Tucumán, CUIT N° 30-69177806-8, cuyos antecedentes registrales son: contrato constitutivo de la sociedad de fecha 02/05/1997, cuyos socios son Victor Rubén Aráoz, Ramona Elizabeth Aráoz de Zelaya, Miriam Roxana Aráoz de Moreno y Viviana Carola Aráoz, inscripto por ante el Registro Público de Comercio, en fecha 02/05/1997, bajo el N° 17, Tomo 7, fs.104/123 del protocolo de Contratos Sociales año 1997. Asimismo se hace saber que se implementó un protocolo para la verificación de créditos de forma mixta, no presencial por medio del Sistema SAE, y presencial ante Sindicatura y se fijó hasta el día 07/12/2021 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo formulen el pedido de verificación de sus acreencias. Se fijaron los días 21/02/2022 y 04/04/2022 para que el Síndico presente su informe individual (art.35 LCQ) e informe general (art.39 LCQ) respectivamente. Se fijó el día 25/08/2022 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ y el día 01/09/2022 como finalización del plazo del período de exclusividad.- San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2021. E 11 y V 17/11/2021. \$200. Aviso N° 242.063.

JUICIOS VARIOS / SMITH JORGE LUIS Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría a cargo de la Dra. María Rocío Guerra, se tramitan los autos caratulados: "SMITH JORGE LUIS Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 14/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Monteros, 29 de octubre de 2021.(...) II)- (...) Publíquense edictos, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, conforme al art. 284 inc. 5 del CPCCT, a los efectos de que se cite a los herederos de JUAREZ MARIA MERCEDES D.N.I N°0.969.468 y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 284 último párrafo CPCCT). Asimismo para que en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL. Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría. En virtud de lo dispuesto en la Acordada N° 1079/18 el presente proceso tramita por las reglas de la oralidad.- GG FDO. DRA. MARIANA JOSEFINA REY GALINDO. JUEZA P/T.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: JORGE LUIS SMITH DNI N° 28.855.169, NESTOR RICARDO SMITH DNI N° 30.177.553, PAULO GABRIEL SMITH DNI N° 28.124.024, DANIEL ANTONIO SMITH DNI N° 26.648.387 inician juicio por prescripción adquisitiva de dominio sobre el inmueble ubicado en calle Laprida N° 474 de la ciudad de Monteros que, según consta en plano de mensura, posee una superficie de 2790,9299 m, identificado catastralmente con Padrón N° 43.236, Cir. I, Sección B, Manzana 1,2,3, Parcela 7, Matricula 19.859, Orden 154. Ello, en virtud de la posesión a título de dueño en forma pública, pacífica e ininterrumpida por un período de tiempo superior a 20 años. En fecha 7 de Septiembre de 2004, Daniel Antonio Smith adquiere mediante Cesión las acciones y derechos, incluidos los posesorios de la sucesión de Juarez Pedro y Rosa Vallejos de Juarez. Esta transmisión la realizaron los herederos del titular de dominio del inmueble objeto de litis. Desde la adquisición de la posesión empezaron la construcción de una casa, desmalezaron superficie, construyeron mampostería en el perímetro y pagaron impuestos. Por lo expuesto solicitan a S.S. hacer lugar a la demanda interpuesta. E 11 y V 17/11/2021. \$5.036. Aviso N° 242.041.

Aviso número: 242185

JUICIOS VARIOS / VALDEZ ALBA RAQUEL S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por dos días que en los autos caratulados "VALDEZ ALBA RAQUEL s/ QUIEBRA DECLARADA" - Expte. 3531/19. Se fijó el día JUEVES 9 DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, por parte de sindicatura. Secretaría de Concursos y Quiebras. San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- J DLAO - 3531/19. LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8. E 16 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.185.

Aviso número: 242181

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 08/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION GRAL. RENTAS
LICITACION PUBLICA N° 08/2021
Expediente n° 2819/376-S-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE BOMBA CENTRÍFUGA, EXTRACTORES Y ASPIRADORA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 30/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1561/SH DEL 04/11/2021. E 16 y V 19/11/2021. Aviso N° 242.181.

Aviso número: 242039

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 27/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION GRAL. RENTAS
LICITACION PUBLICA N° 27/2021
Expediente n° 11902/376-S-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: RENOVACIÓN DEL PISO DEL DESPACHO, SECRETARÍA Y SALA DE ESPERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 29/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1.301/ME DEL 29/10/2021. E 11 y V 16/11/2021. Aviso N° 242.039.

Aviso número: 241964

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
LICITACION PUBLICA N° 02/2021
Expediente n° 1127/234-D-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de CONSTRUCCION DE TORRE TANQUE DE 5500 LTS. Y CISTERNA DE 1100 LTS. ESC. DIVINA PROVIDENCIA- T.VIEJO-DMCE, Valor del Pliego: \$5.000,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA OBRAS POR CONTRATO, el día 09/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA OBRAS POR CONTRATO. E 15 y V 18/11/2021. Aviso N° 241.964.

Aviso número: 241962

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA N° 03/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
LICITACION PUBLICA N° 03/2021
Expediente n° 190/234-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de CONSTRUCCION DE TORRE TANQUE DE 2750 LTS. Y CISTERNA DE 1100 LTS. ESC. RAMON PAZ POSSE- N. INICIAL- CRUZ ALTA, Valor del Pliego: \$8.000,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA OBRAS POR CONTRATO, el día 09/12/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA OBRAS POR CONTRATO. E 15 y V 18/11/2021. Aviso N° 241.962.

Aviso número: 242207

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 34/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 34/2021
Expediente n° 4148/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE FILTROS PARA EQUIPOS JOHN DEERE, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Mendoza N° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 30/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza N° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1184/DPV-2021. E 16 y V 19/11/2021. Aviso N° 242.207.

Aviso número: 242134

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA N° 33/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 33/2021
Expediente n° 94/428-UE-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Servicio integral de Limpieza para las diferentes aéreas pertenecientes a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, por 12 meses. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 02/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 16 y V 19/11/2021. Aviso N° 242.134.

Aviso número: 242111

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 06/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 06/2021
Expediente n° 006423/230-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de edificios:
REALIZACIÓN DE TRABAJOS PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE INGRESO DE AGUA EN EL INTERIOR
DE LA PROPIEDAD DE LA CALLE CÓRDOBA N° 755, S.M.TUC. DE ESTE MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DEPARTAMENTO
COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AV. SARMIENTO N° 850, SAN
MIGUEL DE TUCUMA, el día 30/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de
Pliegos: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AV.
SARMIENTO N° 850, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN. E 15 y V 18/11/2021. Aviso N° 242.111.

Aviso número: 242106

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED- LICITACION PUBLICA N° 07/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 07/2021
Expediente n° 009663/230-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 100 unidades de KITS DE ACTUALIZACIÓN INFORMATICO PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AV. SARMIENTO N° 850, SAN MIGUEL DE TUCUMA, el día 29/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AV. SARMIENTO N° 850, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN Llamado autorizado por RESOLUCION MINISTERIAL 1247/5 (MEd). E 15 y V 18/11/2021. Aviso N° 242.106.

Aviso número: 242092

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.E. - LICITACION PUBLICA N° 03/2021-DGS

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMÍA
LICITACION PUBLICA N° 03/2021- DGS
Expediente n° 51/371-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informática y computación: 4 unidades de Kit de mantenimiento para impresoras láser LEXMARK MS811/812, N° de parte 40X8421., 15 unidades de Tóner para impresora láser LEXMARK MS811/812, N° de parte 52D4H00., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1&am, el día 30/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1370/ME del 08/11/2021. E 12 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.092.

Aviso número: 242074

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 65/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 65/2021

Expediente n° 879-940-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio:
ADQUISICION INSTRUMENTOS LABORATORIO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de
apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de
Compras y Contrataciones , el día 09/12/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición
de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y
Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 08/12/2021, inclusive. E 15 y
V 18/11/2021. \$1.014,40. Aviso N° 242.074.

Aviso número: 242097

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 67/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 67/2021

Expediente n° 933-940-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

ADQUISICION DE MOBILIARIO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:

Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras,

Secretaria Administrativa, el día 07/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición

de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y

Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 06/12/2021, inclusive. E 15 y

V 18/11/2021. \$992. Aviso N° 242.097.

Aviso número: 242061

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. TAFI VIEJO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO
FISCALÍA MUNICIPAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021
EXPEDIENTE N° 17218-INT-2021

POR 4 DÍAS: Objeto de la Licitación: Harina 000 x 1 Kg: 4390 unidades; Polenta x 1 Kg: 1700 unidades; Leche en Polvo x 800 Gr: 3330 unidades; Lenteja x 500 Gr: 2918 unidades; Arveja x 380 Gr: 1710 unidades; Arroz x 1 Kg: 3270 unidades; Fideo largo x ½ Kg: 1610 unidades; Fideo corto x ½ Kg: 1662 unidades; Azúcar x 1 Kg: 4320 unidades; Yerba Mate x 1 Kg: 1720 unidades; Aceite girasol x 900 CC: 2870 unidades; Puré de tomate x 520 Gr: 3940 unidades; Pan de carne x 340 Gr: 1254 unidades; Sal fina x 500 Gr: 990 unidades; Mermelada x 500 Gr: 230 unidades; Caballa al aceite x 380 Gr: 354 unidades; Jugo en polvo x 18 Gr: 660 unidades; Dulce de leche x 1 Kg: 70 unidades; Almidón de maíz x 1,1 Kg: 70 unidades, y Dulce de membrillo x 1 Kg: 70 unidades. Presupuesto Oficial: \$5.000.000,00 (pesos cinco millones con 00/100). Garantía de la oferta: equivalente al 1% del precio de la oferta presentada. Lugar y Fecha de apertura de ofertas: el día 25 de Noviembre de 2021 a las 11:00 horas a.m., en las Oficinas de la FISCALÍA MUNICIPAL, cita en calle Sáenz Peña N° 234, Tafí Viejo. Valor y adquisición del Pliego: de manera gratuita en Oficinas de FISCALÍA MUNICIPAL, de lunes a viernes de 9 a 13 horas, o en el mail: direccionserviciojuridico@gmail.com. Llamado autorizado por Decreto N° 4854/2021. E 15 y V 18/11/2021. \$2.256. Aviso N° 242.061.

Aviso número: 242052

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N°
23/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Licitación Pública N° 23/2021
N° Expediente: 203/52-2021

POR 4 DÍAS - OBJETO: "Adquisición de destructoras de papel". FECHA DE APERTURA:
29/11/2021 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia,
3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En
portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la
Corte Suprema de Justicia hasta el 24/11/2021, inclusive. E 11 y V 16/11/2021.
\$868,80. Aviso N° 242.052.

SOCIEDADES / ALMABER S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por el Expte. 5588/205-A-(2021) de fecha 06 de octubre de 2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ALMABER SRL", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: MARTIN FRANCISCO PILLITTERI, D.N.I 33.139.535, divorciado, argentino, 33 años de edad, abogado, con domicilio en Monteagudo 516 piso 8 Dpto. "A" de San Miguel de Tucumán; BERNARDO LEMME, D.N.I 33.374.472, casado, argentino, 33 años de edad, abogado, con domicilio en Rivadavia 1581 de San Miguel de Tucumán; y ALFREDO HILARION IRAMAIN, D.N.I 33.139.983, soltero, argentino, 33 años de edad, contador público nacional, con domicilio en Country la Cañada ca sa 28-Manantial-Lules- La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Monteagudo 512 piso 7 - Dpto." C" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- La duración de la Sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- La Sociedad tendrá por objeto principal a) el comercio al por menor de productos de alimentación en general, utensilios del hogar y objetos para el uso personal e higiene, y todas las actividades propias del negocio de miniservice o maxikiosco y sus afines, b) realizar aportes, inversiones de capital u otros bienes, con fondos propios.- El capital se establece en la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100) dividido en 10 (cuotas) iguales de \$10.000,00 (pesos diez mil), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: a) Martin Francisco Pillitteri un total de 08 cuotas de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) o sea \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), b) Bernardo Lemme un total de 01 cuota de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) o sea \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) y c) Alfredo Hilarión Iramain un total de 01 cuota de \$10.000 (pesos diez mil con 00/100) o sea \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). La dirección, administración, y uso de la firma social estará a cargo de Martin Francisco Pillitteri, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 15 de Noviembre de 2021.- E y V 16/11/2021. \$970,40 Aviso N° 242.182.

Aviso número: 242200

SOCIEDADES / ASOCIACION ISRAELITA SEFARDI DE BENEFICIENCIA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION ISRAELITA SEFARADÍ DE BENEFICIENCIA, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 2021, a Hs. 10:00 en primera convocatoria y 10:30 en segunda convocatoria, en la sede Social de ASOCIACION ISRAELITA SEFARDÍ DE BENEFICIENCIA a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta. 2) Consideración de los Balances Generales, las Memorias, los Inventarios, los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y demás documentación contable pertenecientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020. 3) Designación de los miembros de la Comisión Directiva por el término de tres años.- 4) Designación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de tres años.- 5) Consideración de los motivos de la demora en el tratamiento de la documentación contable perteneciente a los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020 y en la elección de autoridades.- San Miguel de Tucuman, 15 de Noviembre de 2021. E y V 16/11/2021. \$451,20. Aviso N° 242.200.

SOCIEDADES / CAMPO TROLOPE S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "CAMPO TROLOPE S.R.L." (Constitución) - Expte.: 6042/205/2021. Se hace saber que por Expediente 6042/205/2021 de fecha 27/10/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/09/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CAMPO TROLOPE S.R.L.", siendo las partes INTEGRANTES de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sr. CARLOS ALEJANDRO LABORDA DELACROIX, DNI. n° 30.090.836, casado, nacido el 22/08/1983, de profesión Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad argentina, con domicilio en Pje. José C. Paz Nro. 4696-4000-San Miguel de Tucumán - Pcia. de Tucumán, CUIT: 20-30090836-6 y el Sr. RODRIGO MARTÍN LABORDA DELACROIX, D.N.I. n° 25.380.731, casado, nacido el 09/05/1976, de nacionalidad argentina, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, CUIT: 20-25380731-9, con domicilio en Country Jockey Club Lote Nro. 45-4107-Yerba Buena-Pcia. de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en forma permanente o transitoria, las siguientes actividades: AGROGANADERAS: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos y en especial de obrajes, montes y bosques. Desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. La forestación de tierras propias y/o arrendadas. El mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de ella, pudiendo para ello adquirir, explotar, administrar, colonizar, vender, arrendar y permutar tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier otra clase de bien raíz; COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, representación, mandato, importación y exportación de productos de consumo en general, alimentos, indumentaria de vestir, regalería, repuestos para automotores, motos, máquinas agrícolas, materiales industriales, materiales de construcción, productos agrícolas y ganaderos; FINANCIERAS: Mediante préstamo con o sin garantías a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse. Se exceptúa las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; ASESORAMIENTO TECNICO: Realización de proyectos agro-industriales, su dirección técnica, su montaje y puesta en marcha. Asimismo el diseño y provisión de equipos y maquinarias para la línea de producción, ya sea de producción de los proyectos a realizar y en general el asesoramiento profesional dirigido a la agroindustria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contratar obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato; CONSTRUCCION: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras tales como la construcción de edificios, obras viales, de desagües, usinas barrios, caminos, vías de ferrocarril, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o estructuras en general. Realización de obras públicas contratadas por organizaciones y/o reparticiones, nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas; INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, construcción, explotación y/o administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda.- CAPITAL SOCIAL: El capital

social se establece en la suma de pesos: CIEN MIL (\$100.000,00.-), dividido en CIEN 100 cuotas sociales de pesos MIL (\$1000.-) cada una, que suscriben los socios en su totalidad de la siguiente manera: Sr. Carlos Alejandro Laborda Delacroix: CINCUENTA (50) cuotas que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social; es decir \$50.000,00 y la Sr. Rodrigo Martín Laborda Delacroix: CINCUENTA (50) cuotas que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social es decir \$50.000,00. Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un año a partir de la fecha.- ADMINISTRACIÓN: la administración de la sociedad, su representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Carlos Alejandro Laborda Delacroix y del Sr. Rodrigo Martín Laborda Delacroix, quienes actuarán en forma indistinta. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social concluye el día 31 de Agosto de cada año. SEDE SOCIAL: En este acto los socios acuerdan establecer la sede social en Pasaje José Camilo Paz Nro. 4696 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. E y V 16/11/2021. \$2.151,60 Aviso N° 242.197.

Aviso número: 242188

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ALDERETES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Alderetes", con sede legal en Pasaje Arturo Illia N° 110 de la Ciudad de Alderetes, Departamento Cruz Alta Provincia de Tucumán convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de NOVIEMBRE del año 2021 a hs 18:30 en su sede legal donde se trataran como punto del orden del día lo siguiente: 1° -Informe de la demora del llamado a Asamblea 2° Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contable año 2019-2020 3°- Elección de junta electoral. 4° elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta. y para el día 6 de Diciembre del año 2021 desde horas 18:00 a 20:00 se tratara: 1° Elección de autoridades. 2° Elección de 2 asociados para firmar el Acta. En caso de presentarse una sola lista de candidatos la misma será proclamada a hs 18:00. E y V 16/11/2021. \$389,20 Aviso N° 242.188.

Aviso número: 242204

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NAC. VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS" con domicilio en calle Máximo Terán S/N° B° Los Alamos - Aguilares - Tucumán - convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18/11/2021 a hs. 16:00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1°: Designación de dos asociados para firmar el Acta.- 2°.- Motivos de la demora en convocar a Asamblea.- 3°.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020.- 4°: Elección de Junta Electoral. Para el día 28/11/2021 a hs. 9.00 a 12:00 en su sede social con el siguiente Orden del Día: 1°: Designación de dos asociados para firmar el Acta. 2°: Elección de Autoridades. En caso de única lista se Proclamará a hs.: 12.00. E y V 16/11/2021. \$355,20 Aviso N° 242.204.

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO UNION ACONQUIJA

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO UNIÓN ACONQUIJA, llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 2021, a horas 19,00 en el estadio del club, Boulevard 9 de Julio y Diagonal Mardoqueo Araujo, Yerba Buena, Departamento de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, al aire libre, para poder cumplir con lo establecido por el COE (Comité de Emergencia Sanitaria), para tratar el siguiente orden del día: 1) aprobación acta de comisión directiva por demora del llamado asamblea general ordinaria. 2) tratamiento de la: memoria, balance, inventarios e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico N° 21 (año 2017). 3) tratamiento de la: memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico N.º 22 (año 2018). 4) tratamiento de la: memoria, balance, inventarios e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico N° 23 (año 2019). 5) tratamiento de la: memoria, balance, inventarios e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico N.º 24 (año 2020). 6) elección de autoridades, de acuerdo al artículos 14 (15 miembros titulares y 4 suplentes) y 37 (tres miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas) del estatuto vigente. 5) designación de dos asociados para la firma del acta de Asamblea, junto al presidente de la misma. La asamblea se constituirá, con la cantidad de socios presentes, una hora después de la hora fijada para su inicio. COMISIÓN DIRECTIVA. E 11 y V 17/11/2021. \$3.050. Aviso N° 242.067.

Aviso número: 242066

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO UNIÓN ACONQUIJA

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO UNIÓN ACONQUIJA, llama a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 2021, a horas 21,00 en el estadio del club, Boulevard 9 de Julio y Diagonal Mardoqueo Araujo, Yerba Buena, Departamento de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, al aire libre, para poder cumplir con lo establecido por el COE (Comité de Emergencia Sanitaria), para tratar el siguiente orden del día: 1- reforma integral del estatuto vigente. 2- Designación de dos socios para firmar el acta, junto al presidente de la misma-. La asamblea se constituirá, en un todo de acuerdo a los artículos 46, 48 y 50 del estatuto vigente. COMISIÓN DIRECTIVA. E 11 y V 17/11/2021. \$1.432. Aviso N° 242.066.

SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS UNION Y ESPERANZA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CLUB DE ABUELOS UNION Y ESPERANZA, Personería Jurídica N° 020/01 con domicilio Legal en Eusebio Canelo N° 74, El Colmenar, Las Talitas, Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre del corriente año a Hs.17 para tratar el siguiente orden del día: 1°- Lectura del acta anterior. 2°- Demora en la convocatoria 3°-Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a) Determinación del calendario electoral, b) Conscripción y confección del Padrón Electoral, c) Recepción de Impugnaciones al padrón, d) Resolución sobre las Impugnaciones, e) Recepción de listas de candidatos, f) Recepción de Impugnaciones a las listas, g) Resolución sobre Impugnaciones, h) Oficialización de listas de candidatos, i) Control de Escrutinio y Proclamación de Autoridades. 4°.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y para el día 3 de Diciembre del corriente año a hs.17 en su sede legal se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades desde horas 17:00 a 19:00. 2) En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada a horas 19:30.- 3) Tratamiento de Memoria, Inventario y Estados Contables al 31/12/2018.- 4) Designación de dos asociados para firmar el acta.- E y V 16/11/2021. \$526,40 N° 242.203.

SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - El Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, convoca a Asamblea Extraordinaria a sus matriculados para el día 15 de Diciembre de 2021, a horas 17.00, en su sede de calle Alberdi N° 786 de San Miguel de Tucumán, a efecto de poner en su conocimiento el siguiente orden del día: 1- Proclamación y Asunción de los Vocales Titulares y Suplentes, electos de conformidad al Cronograma Electoral, aprobado en reunión de Junta Directiva de fecha 12/11/2019 - Acta N° 563. 2.- Prórroga del mandato hasta el 2026 de las siguientes autoridades: Vocales Titulares: Ing. Civil Héctor Antonio MESSINA Ing. Civil Rogelio Esteban GIRAUDO Ing. Civil Horario Jorge LOPEZ RIOS Vocal Suplente Ing. Civil Fernando NAVAL 3.- Prórroga del mandato hasta el 2024 de las siguientes autoridades: Presidente Ing. Civil Luis Rafael ANTOLINI Vocales Titulares Ing. Civil Ricardo Alfonso FERULLO Ing. Civil Jorge Guillermo CORREA Ing. Civil Guillermo Jesús ARRIETA Vocales Suplentes Ing. Civil Juan Carlos GUZMAN Ing. Civil Néstor D. LEIVA Tribunal de Ética y Disciplina Miembros Titulares Ing. Civil Geofredo A RUSH Ing. Civil Leonardo KRASNOGOR Ing. Civil Jorge GRONDA Ing. Civil Miguel Ángel ASSAF Ing. Civil Juan José BIDEGORRY Miembros Suplentes Ing. Civil Armando SOTILLO Ing. Civil Roberto ALA RUE Comisión Revisora de Cuentas Miembros Titulares Ing. Civil Edgardo E. ROMERO Ing. Civil Rubén A FERNANDEZ Ing. Civil Guillermo A CORTES Miembros Suplentes Ing. Civil Rubén E FERNANDEZ 4.- Confirmación de todos los actos realizados por las Autoridades del Colegio desde el 25/02/2020 a la fecha: 5.-Designación de 2 (dos) matriculados asistentes para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario. Para poder participar en la Asamblea es requisito indispensable estar al día en la renovación de la inscripción en la matrícula. En caso de no reunir Quórum del 51% de los matriculados a la hora fijada en la presente convocatoria, conforme al Art. 28 del Decreto N° 2287/3 (S.O.), la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después cualquiera fuese el número de matriculados asistentes. Será presidida por el Titular del Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, y en ausencia de ambos por el Vocal Titular que designe la propia Asamblea. Concluida la Asamblea Extraordinaria, se convoca a Asamblea General Ordinaria a horas 20.00, en la sede social, a fin de tratar el siguiente Orden del Día 1. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, del Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, EL Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Cuenta Inversiones correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 y del Presupuesto General y Calculo de Recursos para el ejercicio 2021. 2. Designación de 2 (dos) matriculados asistentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Para poder participar en la Asamblea es requisito indispensable estar al día en la renovación de la inscripción en la matrícula. En caso de no reunir Quórum del 51% de los matriculados a la hora fijada en la presente convocatoria, conforme al Art. 28 del Decreto N° 2287/3 (S.O.), la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después cualquiera fuese el número de matriculados asistentes. Será presidida por el Titular del Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, y en ausencia de ambos por el Vocal Titular que designe la propia Asamblea. E 15 y V 19/11/2021. \$7.074. Aviso N° 242.147.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA FARMACÉUTICA DE PROVISIÓN Y CONSUMO ALBERDI
LTDA. -COFARAL**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la Cooperativa Farmacéutica de Provisión y Consumo Alberdi Ltda.-COFARAL-, convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de Diciembre de 2.021 a las 21 hs. en el local del Complejo Deportivo "Farm. Hugo T. Romero", La Rioja 225 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución 610/450 de IPACYM del 18/10/2021. A fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2) Motivos de la demora en la presentación de balances. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor e informes de Sindico, del ejercicio regular cerrado el 31 de Julio del 2020 y 31 de Julio del 2021. 4) Tratamiento y consideración de Proyecto de distribución de excedentes. 5) Tratamiento de altas y bajas de socios. 6) Retribución a Consejeros por actividad institucional. 7) De resultar procedente, designación de una junta electoral. 8) Elección de tres (3) consejeros titulares, duración del mandato tres (3) ejercicios; tres consejeros suplentes, duración del mandato un (1) ejercicio; y un síndico titular y un síndico suplente, duración de ambos mandatos un (1) ejercicio DE NUESTROS ESTATUTOS:

Artículo 45°: "Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes". E y V 16/11/2021. \$754 Aviso N° 242.191.

Aviso número: 242162

SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los accionistas de SANATORIO 9 DE JULIO S.A. a Asamblea General Ordinaria en el domicilio de 25 de Mayo 372, (oficina de Gerencia General) San Miguel de Tucumán, el día 09 de Diciembre de 2021 a las 12.30 Hs. en primera convocatoria, y a las 13.30 Hs. en segunda, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. 2) Consideración del Balance General, Estados, Anexos y notas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2021. 3) Consideración de la Memoria de dicho ejercicio 4) Consideración del informe del Síndico. 5) Consideración de las gestiones de los Directores y Síndicos por los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2021. 6) Honorarios de los Directores, y retribución por sus tareas técnico-administrativas no permanentes realizadas durante el ejercicio (art. 261 L 19.550). 7) Honorarios de la sindicatura durante el ejercicio. 8) Elección de los Sres. Síndicos Titular y Suplente, por vencimiento de los plazos de duración en los cargos. Documentación de ley a disposición de los Accionistas, de lunes a viernes de 10.00hs a 12.00hs en la oficina de Secretaria de Gerencia, 25 de mayo 372 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. (Dr. Carlos I. Pesa - Presidente). E 15 y V 19/11/2021. \$2.668 Aviso N° 242.162.

Aviso número: 242169

**SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE. 9 DE JULIO S.A." SECTOR
PATOLOGICO**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, se dirige a Ud. A los efectos de poner en vuestro conocimiento, que a los fines legales correspondientes y de acuerdo a lo normado por la ley N° 23551, se llama a elección de DELEGADO INTERNO de la empresa "Tte. 9 DE JULIO S.A." SECTOR PATOLOGICO para el día 19 de NOVIEMBRE de 2021 en el horario de 05.00 a 07.30 hs, en el local de la empresa sito en AV. CIRCUNVALACION P. PALABECINO LOS VAZQUEZ, SAN MIGUEL DE TUCUMAN (C.P.4.000) Provincia de Tucumán.- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 16/11/2021. \$411,20. Aviso N° 242.169.

Aviso número: 242170

**SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE. 9 DE JULIO S.A. SECTOR
RECOLECCION T MAÑANA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, se dirige a Ud. A los efectos de poner en vuestro conocimiento, que a los fines legales correspondientes y de acuerdo a lo normado por la ley N° 23551, se llama a elección de DELEGADO INTERNO de la empresa "Tte. 9 DE JULIO S.A." SECTOR RECOLECCION TURNO MAÑANA para el día 19 de NOVIEMBRE de 2021 en el horario de 05.00 a 07.30 hs, en el local de la empresa sito en AV. CIRCUNVALACION P. PALABECINO LOS VAZQUEZ, SAN MIGUEL DE TUCUMAN (C.P.4.000) Provincia de Tucumán.- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 16/11/2021. \$416,40. Aviso N° 242.170.

Aviso número: 242171

**SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE. 9 DE JULIO S.A. SECTOR
RECOLECCION T NOCHE**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, se dirige a Ud. A los efectos de poner en vuestro conocimiento, que a los fines legales correspondientes y de acuerdo a lo normado por la ley N° 23551, se llama a elección de DELEGADO INTERNO de la empresa "Tte. 9 DE JULIO S.A." SECTOR RECOLECCION TURNO NOCHE para el día 19 de NOVIEMBRE de 2021 en el horario de 20.00 a 22.00 hs, en el local de la empresa sito en AV. CIRCUNVALACION P. PALABECINO LOS VAZQUEZ, SAN MIGUEL DE TUCUMAN (C.P.4.000) Provincia de Tucumán.- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 16/11/2021. \$416,40. Aviso N° 242.171.

Aviso número: 242172

**SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE. 9 DE JULIO S.A. SECTOR
RECOLECCION T NOCHE**

POR 1 DIA- La Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, se dirige a Ud. A los efectos de poner en vuestro conocimiento, que a los fines legales correspondientes y de acuerdo a lo normado por la ley N° 23551, se llama a elección de DELEGADO INTERNO de la empresa "Tte. 9 DE JULIO S.A." SECTOR RECOLECCION TURNO NOCHE para el día 19 de NOVIEMBRE de 2021 en el horario de 20.00 a 22.00hs, en el local de la empresa sito en AV. CIRCUNVALACION P. PALABECINO LOS VAZQUEZ, SAN MIGUEL DE TUCUMAN (C.P.4.000) Provincia de Tucumán.- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 16/11/2021. \$415,20. Aviso N° 242.172.

Aviso número: 242173

**SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE 9 DE JULIO SECCION LEVANTE , T
TARDE**

POR 1 DIA - LA COMISION DIRECTIVA SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, comunica a los afiliados de la empresa "Tte 9 DE JULIO", SECCION LEVANTE, TURNO TARDE para el día 19 de NOVIEMBRE de 2021 en el horario de 12:00 a 14:00 hs, en el local de la empresa sito en AV. CIRCUNVALACION Y PEREZ PALABECINO, SAN MIGUEL DE TUCUMAN (CP. 4.000) PROVINCIA DE TUCUMAN.-, de acuerdo a los establecido por ley N° 23.551. A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 16/11/2021. \$359,20. Aviso N° 242.173.

Aviso número: 242166

**SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - "TTE 9 DE JULIO SRL."SECTOR BARRIDO
CALLE ALBERTI**

POR 1 DIA - LA COMISION DIRECTIVA SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, comunica a los afiliados de la empresa "Tte 9 de julio SRL."SECTOR BARRIDO CALLE ALBERTI, para el día 19 de NOVIEMBRE de 2021 en el horario de 06:00 a 07:00 hs, en el local de la empresa sito en ALBERTI N° 251 -San Miguel de Tucumán (C.P.4.000) Provincia de Tucumán, de acuerdo a los establecido por ley N° 23.551. A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 16/11/2021. \$349,60. Aviso N° 242.166.

Aviso número: 242167

**SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE 9 DE JULIO SRL. SECTOR BARRIDO
CALLE BUENOS AIRES T NOCHE**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, se dirige a Ud. A los efectos de poner en vuestro conocimiento, que a los fines legales correspondientes y de acuerdo a lo normado por la ley N° 23551, se llama a elección de DELEGADO INTERNO de la empresa "Tte 9 de julio SRL."SECTOR BARRIDO CALLE Buenos Aires TURNO NOCHE, para el día 19 de noviembre de 2021 en el horario de 21:00 a 23:00 hs, en el local de la empresa sito en Buenos Aires N° 338-San Miguel de Tucumán (C.P.4.000) Provincia de Tucumán.- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 16/11/2021. \$412,80. Aviso N° 242.167.

Aviso número: 242165

**SOCIEDADES / SIND. DE CAMIONEROS - "TTE 9 DE JULIO SRL."SECTOR
BARRIDO CALLE BUENOS AIRES T T**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, se dirige a Ud. A los efectos de poner en vuestro conocimiento, que a los fines legales correspondientes y de acuerdo a lo normado por la ley N° 23551, se llama a elección de DELEGADO INTERNO de la empresa "Tte 9 de julio SRL."SECTOR BARRIDO CALLE Buenos Aires TURNO TARDE, para el día 19 de NOVIEMBRE de 2021 en el horario de 14:00 a 16:00 hs, en el local de la empresa sito en Buenos Aires N° 338-San Miguel de Tucumán (C.P.4.000) Provincia de Tucumán.- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 16/11/2021. \$412,80. Aviso N° 242.165.

Aviso número: 242168

SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE 9 DE JULIO SRL."SECTOR TALLER

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, se dirige a Ud. A los efectos de poner en vuestro conocimiento, que a los fines legales correspondientes y de acuerdo a lo normado por la ley N° 23551, se llama a elección de DELEGADOS INTERNOS de la empresa "Tte 9 de julio SRL."SECTOR TALLER, para el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 en el horario de 12:00 a 14:00 hs, en el local de la empresa sito en AV CIRCUNVALACION Y PEREZ PALAVECINO N° -San Miguel de Tucumán (C.P.4.000) Provincia de Tucumán.- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 16/11/2021. \$406,40. Aviso N° 242.168.

Aviso número: 242174

SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE LA SEVILLANITA S.R.L. SECTOR ADMINISTRACION

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, se dirige a Ud. A los efectos de poner en vuestro conocimiento, que a los fines legales correspondientes y de acuerdo a lo normado por la ley N° 23551, se llama a elección de DELEGADO INTERNO de la empresa "Tte La Sevillanita S.R.L. Sector ADMINISTRACION, para el día 26 de NOVIEMBRE de 2021 en el horario de 08:00 a 10:00 hs, en el local de la empresa sito en Av Juan D Peron s/n ,Alderete (C.P.4.178) Provincia de Tucumán.- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 16/11/2021. \$398,40. Aviso N° 242.174.

Aviso número: 242175

SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE LA SEVILLANITA S.R.L. SECTOR LARGA DISTANCIA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, se dirige a Ud. A los efectos de poner en vuestro conocimiento, que a los fines legales correspondientes y de acuerdo a lo normado por la ley N° 23551, se llama a elección de DELEGADO INTERNO de la empresa "Tte La Sevillanita S.R.L. Sector LARGA DISTANCIA, para el día 27 de NOVIEMBRE de 2021 en el horario de 08:00 a 18:00 hs, en el local de la empresa sito en Av Juan D Peron s/n ,Alderete (C.P.4.178) Provincia de Tucumán.- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 16/11/2021. \$398,80. Aviso N° 242.175.

Aviso número: 242176

**SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE LA SEVILLANITA S.R.L. SECTOR
PLANCHADA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, se dirige a Ud. A los efectos de poner en vuestro conocimiento, que a los fines legales correspondientes y de acuerdo a lo normado por la ley N° 23551, se llama a elección de DELEGADO INTERNO de la empresa "Tte La Sevillanita S.R.L. Sector Planchada, MODALIDAD LISTA DE CANDIDATOS para el día 27 de NOVIEMBRE de 2021 en el horario de 08:00 a 14:00 hs, en el local de la empresa sito en Av Juan D Peron s/n ,Alderete (C.P.4.178) Provincia de Tucumán.- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 16/11/2021. \$408,80. Aviso N° 242.176.

Aviso número: 242177

SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE LA SEVILLANITA S.R.L. TALLER

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, se dirige a Ud. A los efectos de poner en vuestro conocimiento, que a los fines legales correspondientes y de acuerdo a lo normado por la ley N° 23551, se llama a elección de DELEGADO INTERNO de la empresa "Tte La Sevillanita S.R.L. Taller, para el día 26 de NOVIEMBRE de 2021 en el horario de 08:00 a 10:00 hs, en el local de la empresa sito ruta 9 km 1308, Los Nogales (C.P.4.101) Provincia de Tucumán.- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 16/11/2021. \$391,20. Aviso N° 242.177.

Aviso número: 242178

SOCIEDADES / SIND DE CAMIONEROS - TTE LA SEVILLANITA S.R.L. TURNO NOCHE

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, se dirige a Ud. A los efectos de poner en vuestro conocimiento, que a los fines legales correspondientes y de acuerdo a lo normado por la ley N° 23551, se llama a elección de DELEGADO INTERNO de la empresa "Tte La Sevillanita S.R.L. Turno Noche, para el día 26 de NOVIEMBRE de 2021 en el horario de 23:00 a 24:00 hs, en el local de la empresa sito en Av Juan D Peron s/n ,Alderete (C.P.4.178) Provincia de Tucumán.- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 16/11/2021. \$394. Aviso N° 242.178.

Aviso número: 242163

SOCIEDADES / SINDICATO DE CAMIONEROS - EXPRESO BISONTE S.A.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, se dirige a Ud. A los efectos de poner en vuestro conocimiento, que a los fines legales correspondientes y de acuerdo a lo normado por la ley N° 23551, se llama a elección de DELEGADOS INTERNOS de la empresa "Expreso Bisonte S.A." modalidad por lista para el día 24 de NOVIEMBRE de 2021 en el horario de 08:00 a 12:00 hs, en el local de la empresa sito en Congreso n° 140 - Banda Rio Sali (C.P.4109) Provincia de Tucumán. A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 16/11/2021. \$388,40. Aviso N° 242.163.

Aviso número: 242164

SOCIEDADES / SINDICATO DE CAMIONEROS - TTE 9 DE JULIO SRL

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, se dirige a Ud. A los efectos de poner en vuestro conocimiento, que a los fines legales correspondientes y de acuerdo a lo normado por la ley N° 23551, se llama a elección de DELEGADO INTERNO de la empresa "Tte 9 de julio SRL."SECTOR BARRIDO CALLE Buenos Aires TURNO MAÑANA, para el día 19 de NOVIEMBRE de 2021 en el horario de 05:30 a 08:00 hs, en el local de la empresa sito en Buenos Aires N° 338-San Miguel de Tucumán (C.P.4.000) Provincia de Tucumán.- A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección.- P/comisión directiva. E y V 16/11/2021. \$413,20. Aviso N° 242.164.

Aviso número: 242189

SUCESIONES / BORQUEZ, MIGUEL ANGEL, DNI N° 8.098.622

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de BORQUEZ, MIGUEL ANGEL, DNI N° 8.098.622, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 27 de octubre de 2021. E y V 16/11/2021. \$200 Aviso N° 242.189.

Aviso número: 242199

SUCESIONES / CAPPETA DONATA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DONATA CAPPETA (D.N.I. N°8.956.819) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CAPPETA DONATA s/ SUCESION" - Expte. N° 7713/21.- San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 16/11/2021. \$200. Aviso N° 242.199.

Aviso número: 242192

SUCESIONES / "CARRANZA JUAN ALFREDO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARRANZA JUAN ALFREDO, DNI. N°18.185.579, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CARRANZA JUAN ALFREDO s/ SUCESION - EXPTE. N°8441/21". San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2021.- DSBM 8441/21. E y V 16/11/2021. \$200. Aviso N° 242.192.

Aviso número: 242205

**SUCESIONES / CASACCI LUIS AMADEO - AGUILAR ELBA ANA S/ SUCESION" -
EXPTE. N° 12010/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELBA ANA AGUILAR (D.N.I. N°0.806.926) y de LUIS AMADEO CASACCI (D.N.I. N°7.057.070) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CASACCI LUIS AMADEO - AGUILAR ELBA ANA s/ SUCESION" - Expte. N° 12010/21.- San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 16/11/2021. \$200 Aviso N° 242.205.

Aviso número: 242198

SUCESIONES / CESAR AUGUSTO BRITO, DNI. N° 26.746.905

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CESAR AUGUSTO BRITO, DNI. N° 26.746.905, fallecido el 05/06/21, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BRITO CESAR AUGUSTO s/ SUCESION - EXPTE. N°12049/21". San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2021. E y V 16/11/2021. \$200 Aviso N° 242.198.

Aviso número: 242201

SUCESIONES / GOMEZ AGUSTIN PEDRO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AGUSTIN PEDRO GOMEZ (D.N.I. N°11.649.769) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GOMEZ AGUSTIN PEDRO s/ SUCESION" - Expte. N° 10388/21.- San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 16/11/2021. \$200. Aviso N° 242.201.

Aviso número: 242206

SUCESIONES / HERRERA RAMON ENRIQUE S/ SUCESION - EXPTE. N°14066/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAMON ENRIQUE HERRERA, DNI. N°8.061.705, fallecido el 17/07/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "HERRERA RAMON ENRIQUE s/ SUCESION - EXPTE. N°14066/21". San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021. E y V 16/11/2021. \$200 Aviso N° 242.206.

Aviso número: 242196

SUCESIONES / LUISA CAROLINA CASTRO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUISA CAROLINA CASTRO (D.N.I. N°8.924.568) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CASTRO LUISA CAROLINA s/SUCESION"-Expte. N° 13044/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria.- FESR.- E y V 16/11/2021. \$200 Aviso N° 242.196.

Aviso número: 242194

**SUCESIONES / PEÑALBA Y/O PEÑALVA JOSE NORBERTO - OLIVA ELVA ROGELIA -
PEÑALBA ANTONIO NORBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N°6453/14**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANTONIO NORBERTO PEÑALBA, DNI. N°6.085.135, fallecido el 27/09/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PEÑALBA Y/O PEÑALVA JOSE NORBERTO - OLIVA ELVA ROGELIA - PEÑALBA ANTONIO NORBERTO s/ SUCESION - EXPTE. N°6453/14". San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021. E y V 16/11/2021. \$200. Aviso N° 242.194.

SUCESIONES / PEÑALOZA ABEL SEBASTIAN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "PEÑALOZA ABEL SEBASTIAN s/ SUCESION - Expte. N° 1982/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 23 de septiembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 22/09/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 22/09/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ABEL SEBASTIAN PEÑALOZA. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante ABEL SEBASTIAN PEÑALOZA, DNI: 25.001.286 (ocurrido en fecha 28/06/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 08/09/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ABEL SEBASTIAN PEÑALOZA, DNI: 25.001.286. III°).- PUBLÍQUENSE "LIBRE DE DERECHO" edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. ///CONCEPCIÓN, 28 de septiembre de 2021. I°).- Téngase presente el informe Actuarial que antecede. II°).- En consecuencia, se dispone: RECTIFICAR providencia de fecha 23/09/2021, únicamente en lo que respecta al Documento Nacional de Identidad del causante Peñaloza Abel Sebastian, al haberse consignado como "DNI: 25.001.286" cuando debe leerse "DNI: 25.001.268" -" Fdo. Dr. JOSÉ RUBÉN SALE - Juez.- Secretaría, 12 de noviembre de 2021.- DEP. LIBRE DE DERECHOS. E y V 16/11/2021. Aviso N° 242.190.

Aviso número: 242202

SUCESIONES / PEREYRA, ANDRES OMAR, DNI N° 20.445.612

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de PEREYRA, ANDRES OMAR, DNI N° 20.445.612, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 27 de octubre de 2021. E y V 16/11/2021. \$200. Aviso N° 242.202.

Aviso número: 242091

**SUCESIONES / RODRIGUEZ JOSE ANTONIO, MEDINA DELFINA S/ SUCESION -
EXPTE. N° 1887/21**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ JOSE ANTONIO, MEDINA DELFINA s/ SUCESION - Expte. N° 1887/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 18 de octubre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 18/10/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 18/10/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Jose Antonio Rodriguez y Medina Delfina. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, DNI 3.495.968 (fallecido en fecha 14/11/2006) y de DELFINA MEDINA, DNI: 0.805.060 (fallecida en fecha 20/06/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 01/09/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, DNI 3.495.968 y DELFINA MEDINA, DNI: 0.805.060. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 20 de octubre de 2021. E 12 y V 16/11/2021. \$250. Aviso N° 242.091.

Aviso número: 242193

SUCESIONES / SOSSENKO JORGE CIRILO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SOSSENKO JORGE CIRILO S/ SUCESION - Expte. N° 2154/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//////// San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JORGE CIRILO SOSSENKO", DNI N°10.645.467. Hágase Saber. Publíquese. II) III) .- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- Secretaría, 12 de noviembre de 2021. E y V 16/11/2021. \$200. Aviso N° 242.193.

\n\nNúmero de boletín: 30.104

Fecha: 16/11/2021